



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ACATLÁN

EL SEGURO DE DESEMPLEO

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN ACTUARIA

PRESENTA

JESÚS ALBERTO VALENCIA HERRERA

Asesor: DR. LUIS ALEJANDRO TAVERA PEREZ

JULIO 2007



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Agradezco.*

*A Dios por permitirme terminar este proyecto y a todas las personas que me apoyaron en esto.*

*A mis hermanos y a mi mamá que me impulsan a seguir adelante.*

*Y sobre todo.*

*Gracias Mamá*

*GOB.*



## INDICE

**Introducción. .... 4**

### **Capítulo I**

#### **EL DESEMPLEO**

**I .1 .- Naturaleza del Desempleo. .... 7**

**I . 2 . Causas del Desempleo. .... 8**

I.2.1.- El Desempleo Clásico o Modelo desarrollado por los Economistas Clásicos de la Escuela Neoclásica.

I . 2 . 2 .- El Desempleo Keysiano.

**I . 3 .- Medición del Desempleo..... 11**

I . 3 . 1 .- Las Fluctuaciones de las Actividades y la Tasa de Desempleo.

**I . 4 .- El Desempleo en México. .... 12**

I . 4 . 1 .- La Realidad del Desempleo en México.

### **Capítulo II**

#### **LOS SEGURO DE DESEMPLEO**

**II . 1 .- Definición. .... 16**

**II . 2 .- El Seguro de Desempleo En América. .... 17**

II . 2 . 1 .- El Seguro de Desempleo en Argentina.

II . 2 . 2 .- El Seguro de Desempleo en Brasil.

II . 2 . 3 .- EL Seguro de Desempleo en Colombia.

II . 2 . 4 .- El Seguro de Desempleo en Chile.

II . 2 . 5 .- El Seguro de Desempleo en Uruguay.

II . 2 . 6 .- El Seguro de Desempleo en Venezuela.

II . 2 . 7 .- El Seguro de Desempleo en Estados Unidos de Norte América.

II.3.- Los Sistemas de Seguro de Desempleo en Europa. .... 22

II . 3 . 1 .- En Alemania.

II . 3 . 2 .- En España.

II . 3 . 3 .- En Francia.

II . 3 . 4 .- En Holanda.

II . 3 . 5 .- En Gran Bretaña.

II . 4 .- El Seguro de Desempleo en México. .... 24

II . 4 . 1 .- Secretaria de Trabajo y Previsión Social.

II . 4 . 2 .- Programa Integral de Calidad y Modernización (CIMO).

II . 4 . 3 .- Programa de Servicio Social Esenciales (PROSSE).

II . 4 . 4 .- Otros Apoyos para los Desempleados.

### Capitulo III

## ASPECTOS TÉCNICOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO

III .1 .- La Pérdida del Empleo como un Riesgo. .... 28

III .1 .1- Severidad.

III .1 .2- Frecuencia.

III .1 .3- Variación

III .2.- La Prima Pura de Riesgo de la Pérdida del Desempleo. .... 31

III .2 .1- Índice de la Frecuencia de Reclamos respecto al Desempleo en México.

III.2.2 Factores que afectan el índice de la Frecuencia del Desempleo.

III.2.2.1 Factores relevantes de acuerdo a los grupos demográficos.

III.3.- Medición del Desempleo..... 36

III .4.- La Prima Pura de Riesgo para el trabajador mexicano..... 37

III .5.- El Monto del Reclamo respecto a la Pérdida del Empleo .....38  
en México

## Capítulo IV

### MECANISMO BENEFICIOSO PARA EL SEGURO DE DESEMPLEO EN MÉXICO.

IV.1-Pago y Duración del Beneficio del Seguro de Desempleo..... 39

    IV . 4 . 1 - Pago y Duración del Beneficio para el Trabajador  
    cesado en México.

    IV . 1 . 2 - Cálculo del Monto del Reclamo para el Seguro de  
    Desempleo en México.

IV . 2 .- Condiciones para Obtener el Beneficio del Seguro ..... 43  
de Desempleo.

IV. 3 .- Quienes no participan en el Seguro de Desempleo. .... 44

IV. 4 .- Suspensión o Interrupción del pago del beneficio..... 45

IV. 5 .- Financiamiento y Administración del Seguro ..... 46  
de Desempleo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... 48

BIBIOGRAFIA..... 54

ANEXOS ..... 59

## INTRODUCCION

Es común escuchar en el medio laboral, que cotidianamente no se elaboren contratos individual de trabajo por escrito; lo cual, esto desconsuela a los trabajadores. La inexistencia de los contratos escritos, para un trabajador, suele ser un temor psicológico, ya que no sabe hasta cuando durará su labor en esa empresa, ni cuando tendrá un salario por lo menos seguro, así como tampoco gozará de una estabilidad laboral.

En México hemos sufrido severas crisis económicas desde varias décadas atrás y los ajustes que se han realizado a nuestra economía han impactado el empleo y a los contratos de trabajo a los cuales se le han ido disminuyendo las prestaciones y los beneficios a los que tiene derecho un trabajador.

Para estos últimos años, el gobierno mexicano ha visto crecer el desempleo, el cual a afectado primordialmente a las mujeres y los jóvenes, agravando en conjunto a la población activa de nuestro país mayor a los 45 años. Aunque el gobierno ha realizado algunos programas de apoyo a los trabajadores desempleados, estos no han dado algún resultado satisfactorio y el desempleo sigue causando graves problemas familiares, sociales y conflictos personales.

Por otro lado, la escasez de oportunidades de empleo a provocado el abaratamiento de la mano de obra y el trabajador se ha visto forzado a trabajar jornadas mas grandes con salarios caídos, y aunado a esto, con la amenaza de la pérdida de su empleo.

En algunos países para aliviar un poco el problema del desempleo, se ha legislado alguna forma de seguro o sistema de desempleo, que sería como una forma de ahorro para enfrentar el problema de la pérdida del empleo, considerando que los trabajadores estén concientes del riesgo que les causaría la perdida del ingreso salarial en la economía de sus familias.

El objetivo de este trabajo es mostrar que puede existir un sistema en nuestro país que nos proporcione alguna protección a nuestra economía familiar en periodos de paro. Esto es que podamos contar con un Seguro de Desempleo que nos cubre en determinado tiempo, para poder conseguir nuevamente un trabajo de acuerdo a nuestras habilidades y actitudes laborales, sin perjudicar nuestro estatus de vida, ni nuestra economía familiar.

Así como también, para un empleado que en la actualidad preste sus servicios por honorarios, tenga un sistema que lo apoye en tiempo de paro, que lo proteja a través de una cuota que él proporcione a una cuenta junto con fondos del gobierno. Un sistema así le proporcionaría menos inseguridad al momento del término del proyecto al que había sido asignado. Debemos de puntualizar que estos empleados no tienen derecho de los beneficios que se mencionan en la Ley del Trabajo, ni se firma alguna contrato colectivo, solo se acuerda su salario y algún beneficio al momento de su contratación. Así mismo no cuentan con apoyo del patrón para generar alguna pensión a futuro.

Antes de exponer como esta conformado este trabajo, quisiera hacer mención que no estoy trabajando en alguna aseguradora, ni en algún grupo financiero, ni trabajé en algunos de estos; lo que me movió a realizar este trabajo, es que a través de mi experiencia laboral he visto compañeros que cuando han perdido su trabajo y estos no contaban con alguna prestación, ha cambiado su vida radicalmente, ya que quedan sin ningún recurso para enfrentar este tiempo de paro y el tiempo de la búsqueda de un nuevo trabajo, provocando esta situación que él tenga que emplearse de lo que sea con salarios muy bajos y además vaya perdiendo sus bienes y statu de vida.

En primer término quisiera hablar del desempleo, como lo describen las economías desarrolladas y como lo describimos las economías subdesarrolladas, así como sus causas y como las podemos clasificar. También mostraré como se encuentra el desempleo en nuestro país y su realidad, y como en la actualidad es medido y si esta medición es real.

En segundo término hablaré de los Seguros de Desempleo, sobre todo de los que existen en los países latinoamericanos, ya que estos tienen alguna similitud con nuestra economía, así daré una definición para el Seguro de Desempleo; mostraré algunos sistemas de Seguro de Desempleo en Europa, como funcionan y para quienes están dirigidos. Hablaré de cómo esta protegido los trabajadores desempleados en México, sus programas y apoyos que existen en nuestro país para los desempleados.

En tercer término expongo los aspectos técnicos de un Seguro de Desempleo en nuestro país, expondré a la pérdida del empleo como un riesgo y propongo una prima pura de riesgo para la pérdida del empleo, así como su medición y una tabla para el desempleo de acuerdo a grupos de edades y ramas de ocupación.

Por último hablo del mecanismo beneficioso para un seguro en México de desempleo, se hablará del pago y duración del seguro, expondré el cálculo del monto de reclamo para el seguro y sus condiciones para tener derecho al beneficio del seguro. Se mencionará quien tendría derecho a este seguro y quien no, su financiamiento y a quien le correspondería la administración a un sistema como este.

## CAPITULO I.- EL DESEMPLEO

Uno de los problemas a que se enfrentan las economías desarrolladas y subdesarrolladas en el mundo es el Desempleo, las causas y soluciones a ese problema han sido de las más estudiadas por los profesionistas relacionados con el tema.

### I.1.- Naturaleza del Desempleo.<sup>2</sup>

Las cifras de desempleo expresado en términos estadísticos, indican la magnitud en que son despilfarrados los Factores de Producción. A pesar de que los factores productivos -tierra, trabajo y capital – son recursos escasos, por diversas razones siempre hay una parte mayor o menor de ellos que no se esta usando. Ese es el fenómeno reconocido como Desempleo, aunque casi siempre utilizemos esta palabra para aludir principalmente al desempleo del factor trabajo.

El Desempleo del factor trabajo, ha tenido terribles repercusiones social convirtiéndolo en un problema económico fundamental y su solución es un objetivo prioritario para la política económica. Aunque algunos economistas proclaman que en toda economía que responda a las nuevas condiciones de la oferta y la demanda, es necesario contar con un desempleo de un 3% para permitir que las personas puedan cambiar de trabajo.

En algunos países han definido al desempleo como aquella situación por lo que las personas capaces y bien dispuestas para trabajar no pueden encontrar empleos convenientemente pagados. No obstante conviene subrayar algunos puntos importantes, derivados de esta definición:

1. El paro debe ser involuntario. A las personas en huelga no se les reconocen como desempleadas.
2. Del número de personas capaces de trabajar debe excluirse de las que son incapaces de trabajar debido a algún defecto físico o mental.
3. Los trabajadores tienen derecho de cambiar de trabajo en forma fácil y rápido, ello significa que deben existir más que trabajadores desempleados, trabajadores dispuestos a ser ocupados.

<sup>2</sup> Martínez Coll, Juan Carlos "Naturaleza y Medición del Desempleo"

Podemos considerar " *Parados o Desempleados* ", a todas las personas de 16 años y más que durante la semana de referencia haya estado "sin trabajo" o "en busca de trabajo", es decir que hayan tomado medidas concretas para buscar un trabajo.

Para la Organización Internacional del trabajo (OIT), el desempleo abierto lo define como aquel que sufre una persona que no ha trabajado ni una hora en la semana y que, además, está haciendo esfuerzos por encontrar empleo.

## **I.2.- Causas del Desempleo.<sup>1</sup>**

Los principales solicitantes de mano de obra, que son las empresas medianas y pequeñas, han mencionado que los problemas que impulsan el desempleo, tienen sus principales causas en los fuertes impuestos, cuotas y cargas que tienen que realizarse sobre las nominas de los trabajadores con el objetivo de crear pensiones, fondos para las jubilaciones y seguros de vida, así también los fondos para el pago de antigüedades y eventualidades que tengan que enfrentar; por lo tanto, estos altos costos que se tiene que realizar ha provocado la reducción en la demanda de empleo.

Paradójicamente la gran cantidad de Impuestos y cargas sociales, teóricamente para beneficiar a los trabajadores, se han convertido en los principales enemigos de la creación de empleos.

El Desempleo puede obedecer a distintas razones y podemos clasificarlas del modo siguiente:

*El Desempleo Abierto* de la mano de obra, existe cuando hay personas activamente buscando trabajo y no lo encuentra.

*El Desempleo Temporal*, resulta de una disminución de la demanda de mano de obra debido al cambio de la temporada y se encuentra por lo común en la agricultura y la construcción.

*El Desempleo Friccional* se debe al hecho que muchos trabajadores cambian de trabajo o ubicación por un motivo u otro o porque algunos trabajadores deciden dejar su puesto para buscar otro mejor y tardan algún tiempo en encontrarlo.

<sup>1</sup> fuente: Avil, Miguel Alejandro. Capdel, S.A. arg.

*El Desempleo Tecnológico* resulta del desplazamiento de la mano de obra que ocurre cuando se introducen nuevos productos o nuevas tecnologías que usan capital más intensivamente.

*El Desempleo Estructural* ocurre cuando una industria clave en una región, desaparece o disminuye sus operaciones. De forma similar, es frecuente que los empleos de nuevas creación requieren unas habilidades peculiares de difícil adquisición por el trabajador. Al acelerarse la velocidad en la innovación de tecnología se amplía la brecha entre las habilidades requeridas y ofrecidas por lo que el Desempleo estructural aumenta.

*El Desempleo Cíclico* resulta de la falta de demanda que esta implícita en las vaivenes del ciclo económico de las economías capitalistas.

### **I .2 .1 .- El Desempleo Clásico o Modelo desarrollado por los Economistas Clásicos de la Escuela Neoclásica.**

El análisis de las razones del desempleo, quizá por la importancia social del problema, es un campo muy fértil en desarrollos teóricos. A pesar de ello no existe modelo que pueda explicar globalmente y de forma satisfactoria la reincidente realidad del paro laboral.

Los economistas neoclásicos consideran el mercado del factor trabajo en la misma forma que el resto de los mercados de factores, bienes y servicios. Los salarios son el precio que hay que pagar por los servicios prestados por el factor trabajo. Cuando mayores sean los salarios menor será la cantidad demandada y mayor la cantidad ofrecida. El análisis Neoclásico se basa en el supuesto de la flexibilidad de los salarios. Los desplazamientos que se puedan producir en las funciones de demanda y oferta de trabajo provocaran reajustes salariales que en cualquier caso quedarán determinados en el punto en que se igualen la oferta y la demanda.

Hay dos clases de paro que pueden producirse dentro de este esquema: Voluntario e Involuntario. En el punto de equilibrio todos los trabajadores que lo deseen encuentran un empleo, pero habrá una cierta cantidad de personas que no estarán dispuestas a trabajar por encontrar excesivamente bajos los salarios, esto será Desempleo Voluntario. Por otro lado si algún factor externo, sindicato o gobierno, impide el reajuste de los salarios, aparecerá el paro involuntario. La persistencia de un cierto nivel de paro involuntario permanente es explicada en el modelo neoclásico mediante dos tipos de razones: El desempleo friccional y estructural, mencionados en el tema anterior a este.

A este tipo de explicación se ha desarrollado moderadamente con el llamado modelo de búsqueda de empleo. La idea básica es que los empleos sean adecuados para los trabajadores, pero estos están muy diferenciados y por lo tanto el individuo en paro tiene que realizar una búsqueda laboriosa del empleo que mejor se ajuste a sus aspiraciones.

La llamada tasa “normal” o inevitable de paro es cuando aun en las situaciones de pleno empleo, permanecerá siempre un cierto número de trabajadores en paro por razones friccionales o estructurales.

### **I .2 .2 .- El Desempleo Keysiano.**

En el análisis Keysiano tiene como objetivo fundamental reducir el desempleo, el cual lo considera como un fenómeno causado en algunas ocasiones porque si la oferta por alguna razón era mayor que la demanda, provocaría competencia entre vendedores por el monto del negocio, lo que hacia bajar los precios de un producto; estos precios mas bajos en muchos negocios no alcanzarían a cubrir los costos de producción, por lo qué descendería y se despediría trabajadores, en otras palabras se produciría el Desempleo Abierto.

En el modelo Keynesiano, como se ha visto anteriormente, la causa principal del paro, hay que buscarla en la insuficiencia de la demanda agregada. Un simple cambio negativo en las expectativas de las empresas puede provocar una disminución de su demanda de bienes de inversión lo que originará una serie de reacciones en cadena en la que se irá perdiendo empleo sucesivamente en diferentes ramas industriales.

Las herramientas propuestas por el análisis Keynesiano para resolver los problemas de desocupación en una economía capitalista, se clasifican en dos grupos: Las Normas Fiscales y Las Normas Monetarias. En las Normas Fiscales, se incluye los impuestos y los gastos del gobierno, y en las Normas Monetarias, el control de las existencias de dinero y de la tasa de Interés.

En algunos países Europeos se ha reconocido que mientras no modifiquen sus leyes laborales y reduzcan las cargas para crear un empleo, sería difícil solucionar el problema del desempleo.

### I.3.- Medición del Desempleo.

Para describir la situación del empleo en una sociedad, los datos suelen ofrecerse en forma de tasa de desempleo; que es la proporción de trabajadores en paro con respecto al total de la población activa. Pero medir esa tasa no es tarea fácil. Por mucho que se procesen los conceptos de “trabajador en paro” y “población activa” siempre encontraremos individuos a los que no sabremos con exactitud en que categoría clasificarlos.

Llamemos “*Población Activa*”, al conjunto de los individuos de una sociedad que estando en edad de trabajar y capacitados par hacerlo tienen o desean tener un empleo remunerado. De este conjunto de población activa que estén buscando activamente empleo y no lo encuentran los llamaremos “*Trabajador en Paro*”. Por tanto queda excluidos de la condición activa los menores de edad, los jubilados, los enfermos o físicamente incapacitados, los estudiantes y ese numerosos grupo de persona que por estar trabajando en sus casa para sus familias no pueden tener un empleo remunerado fuera del hogar.

En términos más concretos una persona capaz de trabajar se considera desempleada cuando busca activamente un empleo y no lo encuentra. El porcentaje de personas desocupadas respecto al total de población activa se conoce como Tasa de Desempleo o Tasa de Paro.

$$\text{Tasa de Desempleo} = \frac{\text{Número de Parados}}{\text{Población Activa}} \times 100$$

#### I.3.1.- Las Fluctuaciones de las Actividades y la Tasa de Desempleo.

La Tasa de Desempleo puede variar por dos razones:

1. Porque se altera la población activa, es decir, los que están en edad de trabajar, están empleados o están activamente buscando empleo.
2. Porqué las personas que entran y salen del fondo de Desempleo lo hacen a un ritmo diferente.

En otras palabras, la tasa de desempleo aumenta porque se incrementa la tasa de pérdida de empleo y por las bajas voluntarias o porque personas que estaban fuera de la población activa, deciden buscar trabajo.

Por el contrario, la tasa de desempleo disminuye cuando las personas que estaban desempleadas consiguen encontrar trabajo o cuando abandonan la población activa, pues renuncian a buscar trabajo.

El factor clave que explica este comportamiento es la tasa de pérdida de empleo, esta aumenta durante las recesiones y disminuye durante las fases de expansión, lo que explica el carácter cíclico del desempleo.

#### **I.4.- El Desempleo en México.**

En México el indicador de desempleo toma valores relativamente bajos debido a que, por las condiciones de pobreza en que vive la población y ante la inexistencia de un Seguro de Desempleo, el trabajador desocupado realiza siempre algún tipo de actividad económica, aún cuando solo sea de algunas horas. De esta manera, en nuestro país, este indicador, refiere a la situación extrema de desempleo.

El nivel de desempleo varía significativamente entre ciudades, siendo el punto de partida la heterogeneidad entre ciudades. No se puede, sin embargo, dejar de notar que en los mercados suburbanos de trabajo existen reglas comunes, en lo que se refiere a las probabilidades de desocupación por género, edad y escolaridad. A este respecto, las tasas nos permiten afirmar lo siguiente:

El desempleo afecta primordialmente a las mujeres en la mayoría de la ciudades, las tasas de desempleo de hombres son menores que los de las mujeres. La edad interviene en la probabilidad de estos desempleados, los jóvenes tienen mayor probabilidad de estar desempleado que el resto de la población. En todas las ciudades, las tasas de desempleo abierto de la población del grupo de edades 12-19 son notoriamente superiores a la del resto. Es decir, al interior de estas ciudades se acentúan las dificultades de los jóvenes de encontrar algún empleo; además, es notorio que la población de 45 años y más es la menos afectada por el desempleo abierto.

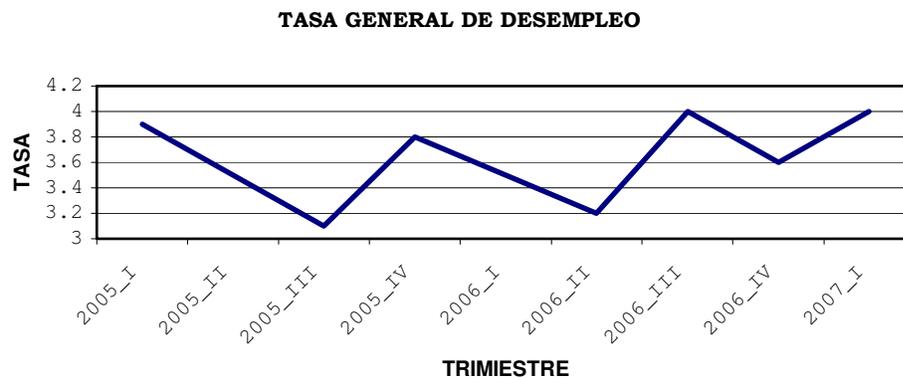
Por lo que toca a la influencia de la escolaridad, la población con niveles educativos medios se encuentra más afectada por el desempleo que aquellas que cuentan con otra escolaridad. En efecto, en todas las ciudades, la población económicamente activa cuyo máximo nivel de estudio es la secundaria registra tasas de desempleo superior a las del resto de la población. También en la

población económicamente activa cuyo máximo nivel de estudio es la preparatoria la tendencia que se observa es que los indicadores registrados sean mayores que la tasa general.

Llama la atención las altas tasas de desempleo que presenta la población con estudios subprofesionales. En algunas ciudades, este indicador toma valores superiores a los de secundaria y preparatoria.

Pero en general el comportamiento tomando algunos factores se encuentra de la siguiente forma:

De acuerdo a la gráfica siguiente observamos que el comportamiento del desempleo abierto general en la Republica Mexicana tiene una media de 3.6 con una desviación estándar de 0.011, esto de acuerdo al Censo General de Población y Vivienda de 2007.



#### I .4 .1 .- La Realidad del Desempleo en México.

Al comparar los indicadores de Desempleo Abierto con otros países parece que México no tiene un problema serio de desocupación. Las tasas son bajas en relación, por ejemplo, con las de Estados Unidos y Canadá, en donde en los últimos años han estado situadas por encima del 5%. Sin embargo. La realidad se oculta en la definición del Desempleo.

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) ha propuesto dos tasas: la de desempleo abierto alternativa (TDAA) y la de

ocupación parcial y desocupación (TOPD), como medidas útiles para la comparación.

La tasa de desempleo abierto alternativo (TDAA), incluye distintas modalidades de desocupación:

- Los desocupados abiertos, que son personas que desistieron de la búsqueda de trabajo por considerar que no existe empleo para ellos.
- Los desocupados encubiertos, que son personas que, en el momento de la entrevista, declararon no trabajar, pero ya tienen un trabajo asegurado para iniciar a más tardar en un mes. Este indicador podemos calcular de la siguiente forma:

$$TDAA = \frac{\text{DESOC. ABIERTOS} + \text{DESOC. ENCUBIERTOS} + \text{INICIADORES}}{\text{PEA} + \text{DESOC. ENCUBIERTOS}}$$

La tasa de ocupación parcial y desocupación (TOPD), reúne a los desocupados abiertos junto con los que trabajan menos de 15 horas a la semana. Este calculo lo pedemos obtener con la fórmula siguiente:

$$TOPD = \frac{\text{DESOC. ABIERTOS} + \text{OCUP. QUE TRABAJAN MENOS DE 15 Hrs.}}{\text{PEA}}$$

Al aplicar estas fórmulas el problema del desempleo adquiere otra dimensión. A continuación se menciona los valores de los nuevos indicadores en cada una de las 16 ciudades.

En 3 de las 16 ciudades se registran indicadores de desempleo alternativo y de desempleo y ocupación parcial menores de 5%. Estas con Laredo, León y Tijuana, en ese orden, en donde puede decirse que el problema del empleo es relativamente bajo. En cambio, en las 3 áreas metropolitanas de mayor importancia en el país, las tasas complementarias de desempleo se sitúan por encima del 7%. En Guadalajara es en donde se obtiene el mayor incremento con respecto a la tasa de desempleo tradicional. De aquí que se infiere que en esta ciudad exista un problema serio de desempleo encubierto y de subempleo, en términos de ocupación parcial.

Donde se registra la tasa de desempleo abierto con valores relativamente bajos son las ciudades de Mérida, Orizaba y Veracruz. Pero cuando realizamos el cálculo de las tasas complementarias se obtiene un panorama poco optimista ya que los indicadores se triplican y hasta cuadruplican. Es claro que una cantidad importante de la población ocupada cubre jornadas de trabajo menor a las 15 horas por semana. Este es un indicador de la mala calidad de los empleos que ofrecen estos mercados.

Por lo que corresponda a las ciudades restantes, no son la excepción en cuanto al incremento que registra el problema del empleo, cuando se pone atención en el desempleo encubierto y en la ocupación parcial, mostrando una vez más que el problema del desempleo y subempleo es de carácter nacional pero que sus manifestaciones obedecen a la heterogeneidad regional que caracteriza al país.

## CAPITULO II.- LOS SEGUROS DE DESEMPLEO

La inserción y competencia en los mercados, impone mayores exigencias de flexibilidad y capacidad de adaptación a las empresas y al mercado laboral. En este contexto de permanentes ajustes, los trabajadores quedan más expuestos a la eventualidad del desempleo temporal y por lo tanto sus ingresos adquieren mayor variabilidad. Para lograr un perfil de ingresos más permanente en el tiempo, surgen los sistemas de Seguro de Desempleo.

### II.1.- Definición.

Un sistema de Seguro de Desempleo deberá proteger al trabajador de la incertidumbre ante la pérdida de su empleo y deberá incentivar a los desempleados a encontrar una nueva fuente de trabajo.

Por lo tanto podemos definir el Seguro de Desempleo como:

*Un contrato por el cual a cambio de una prima, el asegurador se compromete con el suscriptor a entregarle una suma determinada en caso de la pérdida de su empleo, de acuerdo a ciertas reglas.*

El Seguro de Desempleo consiste en un mecanismo beneficioso; el sistema prevé que al tratarse de una renta decreciente por tiempo limitado, protege al trabajador de incertidumbre ante la pérdida de su empleo e incentiva a los desempleados a una nueva fuente de trabajo.

Para esto debemos recordar que los seguros se basan en la teoría llamada indemnización. Los Seguros deberán ser sistemas que reparen o por lo menos atenúen los efectos dañosos y futuros de un determinado acontecimiento incierto para los desentivados y por ello, imprevistos en cuanto el momento de su realización.

Un sistema de seguros consiste en la utilización de recursos provenientes de un fondo común en que muchos participantes realizan aportes y en donde, para cada individuo, los benéficos que recibe no están directamente relacionados con sus aportes. La probabilidad de ocurrencia del evento negativo determina cual debe ser el aporte de cada individuo para un determinado nivel de beneficio del Seguro.

Así el Seguro de Desempleo o, genéricamente, las prestaciones por desempleo, están en buena medida generalizadas y aquellas persona que no encuentran empleo pueden acogerse al sistema.

El subsidio del desempleo, sin embargo, no evita todos los males. La cesantía de las prestaciones del Desempleo pueden ser inferiores al salario normal.

Por otro lado el Seguro de Desempleo no es mas que un seguro y eso no impide que las eventos fortuitos del empleo ocurran ni evita la pérdida de los recursos económicos del trabajador, solo mitigan sus efectos distribuyendo parte de los costos del mal entre los cotizantes.

El Seguro de Desempleo, como ya se mencionó, protege al trabajador de la incertidumbre ante la pérdida de su empleo e incentiva a los desempleados a encontrar una nueva fuente de trabajo.

Existen en general dos tipos de programas que proporciona ayuda económica a los trabajadores cesados, estos son:

- Los programas asistenciales o subsidio de desempleo y
- El Seguro de Desempleo.

La diferencia básicamente consiste en que en el primero, el benéfico esta orientado a proveer una ayuda social al trabajador desempleado y es financiado con recursos estatales. Por su parte, el Seguro de Desempleo protege sólo a los trabajadores que forman parte del sistema de seguridad social y el monto de la prestación tiende a guardar directa relación con el salario previo y las cotizaciones correspondientes del trabajador.

## **II .2 .- El Seguro de Desempleo en América.<sup>2</sup>**

En Latinoamérica los programas financieros de protección a cesantes son escasos, pero hay países que cuentan con programas o sistemas de seguros al desempleo, entre estos se encuentran: Brasil, Uruguay, Venezuela, Argentina, Colombia y Chile. A continuación se mencionará las características más importantes de los sistemas de Seguro de Desempleo que cuentan los países Latinos mencionados, así mismo mencionaremos el sistema que cuenta los Estados Unidos de Norte América.

<sup>2</sup> Patricia Silva Segovia (América Económica Internacional)

La totalidad de los países mencionados arriba, recogen un sistema de prestaciones por desempleo público y obligatorio. Según disposiciones legales correspondientes, el Estado establece que determinados trabajadores y empleadores abonen, obligatoria y periódicamente montos para su financiación total o parcial, salvo el caso de Brasil en que el Estado asume el costo íntegro del sistema.

Las características más importantes, como son la cobertura, los requisitos, monto, duración, financiamiento y administración del Seguro de Desempleo en los países mencionados los mostraré a continuación:

### **II .2 .1 .- El Seguro de Desempleo en Argentina.**

En Argentina el Seguro de Desempleo es aplicable a todos los trabajadores, con excepción de los trabajadores del agro, del servicio doméstico y en algunos casos de la administración pública.

Las causales para recibir el benéfico son encontrarse en situación legal de desempleo, disponibilidad para ocupar un puesto de trabajo adecuado y se exige haber cotizado en la seguridad social un periodo mínimo de doce meses.

El monto de la prestación se calcula como un porcentaje de la remuneración obtenida en los últimos seis meses. La cuantía es actualmente de un 50% y disminuye progresivamente hasta el doceavo mes, existiendo un monto máximo y mínimo. El trabajador cesante mantiene los restantes beneficios de la seguridad social.

La duración del beneficio depende de las cotizaciones y es de entre cuatro y doce meses.

El financiamiento proviene de las cotizaciones del empleador y los aportes de los trabajadores y el resto se financia con recursos fiscales.

La administración del sistema le corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través del Fondo Nacional de Empleo. El otorgamiento de las prestaciones está a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

## **II .2 .2 .- El Seguro de Desempleo en Brasil.**

Las personas protegidas en Brasil son todos los trabajadores en relación de dependencia y bajo ciertas condiciones, así como a los trabajadores con contratos a plazos o trabajos temporales; a diferencia de Argentina, también se incluyen a los trabajadores rurales. Si bien, quedan excluidos los trabajadores del servicio doméstico, autónomos, servidores públicos, becarios y los beneficiarios del régimen de previsión social.

Las causales para percibir el benéfico son, entre otras, el haber sido despedido sin causa justa y se exige haber estado empleado por al menos 6 meses dentro de los últimos 36 meses anteriores a la fecha del despido.

El monto de la prestación se calcula sobre la base del salario mensual de la última relación laboral, tomando como promedio los tres últimos salarios, dos o uno según corresponda. Siendo el monto de la prestación en ningún caso inferior al salario mínimo.

La duración del benéfico es de entre 3 y 5 cuotas como máximo.

El financiamiento proviene del Fondo de Amparo a los Trabajadores creado para tal efecto y del denominado Abono Salarial. La administración del beneficio está a cargo del Ministerio del Trabajo.

## **II .2 .3 .- EL Seguro de Desempleo en Colombia.**

El sistema colombiano se destaca por haber aplicado al régimen de protección a la cesantía, un sistema de fondos privados. Se trata de fondos capitalizables, abiertos a petición del trabajador en una sociedad administradora elegida por el mismo trabajador y con respecto a la cual el empresario liquida anualmente cantidades que el trabajador pudiera recibir en concepto de indemnización por finalización del contrato de trabajo.

Según algunos autores, el sistema que se ha comenzado a aplicar en Colombia esta basado en la experiencia chilena del sistema de fondo privados de la Administradoras de Fondos de Pensiones.

## **II .2 .4 .- El Seguro de Desempleo en Chile.**

Este sistema de Seguro de Desempleo en Chile es uno de los mas nuevos en Latinoamérica, en el cual cada trabajador dependiente regido por el Código del Trabajo, tendrá una cuenta individual, donde tanto él como su empleador deberán cotizar mensualmente una fracción o porcentaje de su salario.

El trabajador obtiene el beneficio cuando pierde su trabajo, ya sea por causa voluntaria (renuncia) o involuntaria (despido), siempre y cuando tenga acreditadas 12 o más cotizaciones en forma continua o discontinua.

El fondo de este seguro se financia con 3 tipos de aportes:

Aporte individual de los trabajadores, 6% de sus ingresos.

Aporte de los empleadores (empresa), aproximadamente del 2.4% del ingreso del trabajador.

Y el aporte del Estado.

Todos los trabajadores y trabajadoras que laboren en Chile y estén amparados al Código del Trabajo tienen derecho al Seguro de Desempleo. Los que no participan del Seguro son:

Los empleados públicos

Los trabajadores independientes o por cuenta propia.

Los menores de 18 años.

Empleados de casa particular.

Si el trabajador es despedido, tiene derecho a 5 cuotas cuyos montos van decreciendo, más otros beneficios que se obtengan a través de las Municipalidades. Así mismo sigue recibiendo las prestaciones de salud.

Las aportaciones que aporta el trabajador se depositan en una cuenta individual, y las de la empresa y del gobierno a un Fondo Solidario. En caso de fallecimiento, los montos acumulados en la cuenta individual pasan a constituir parte de la herencia legal, beneficiando a la familia.

## **II .2 .5 .- El Seguro de Desempleo en Uruguay.**

En Uruguay el seguro de desempleo prevé cobertura para los trabajadores de la industria y el comercio.

Las causales que dan derecho al beneficio son el despido o la suspensión temporal de empleo y se exige como condición doce meses como mínimo de aportes a la seguridad social.

El monto de la prestación es de un 50% del promedio de las remuneraciones percibidas en los últimos seis meses y se incrementa en un 20% si el trabajador cesante tiene cargas familiares, con un tope de ocho salarios mínimos. Se mantienen los restantes beneficios de la seguridad social.

La duración es de un tope máximo de seis meses.

El financiamiento, provienen en su totalidad de los fondos del Estado. Este financiamiento equivale a un 0.3% del PIB con importantes aumentos recientes debido al incremento del desempleo.

La administración del sistema está a cargo del Banco de Previsión Social.

## **II .2 .6 .- El Seguro de Desempleo en Venezuela.**

En Venezuela el Seguro de Desempleo protege a los obreros y empleados, tanto del sector público como privado. Quedan excluidos del beneficio los trabajadores temporales, de servicio doméstico y los trabajadores a domicilio. Para obtener el subsidio los trabajadores deben estar asegurados por el Instituto Venezolano de Seguros Sociales.

Para percibir el beneficio el trabajador debe haber terminado su relación laboral, cualquiera sea la causa del término y deben estar disponible para el trabajo.

El monto del beneficio equivale al 50% del monto resultante de promediar el salario referencial semanal utilizado para calcular las cotizaciones del Instituto Venezolano de Seguros Sociales, durante las últimas semanas cotizadas. La duración de la prestación fluctúa entre trece y veintiséis semanas.

El sistema se financia con el aporte del trabajador y del empleador y corresponde a un 1.10% del salario. La proporción es de un .85% de parte del empleador y un 0.25% del trabajador.

La administración le corresponde al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales y al Ministerio del trabajo.

## **II .2 .7 .- El Seguro de Desempleo en Estados Unidos de Norte América.**

En Estados Unidos existe un programa de Seguro del Desempleo, tanto federal como estatal, este programa proporciona ayuda económica a los trabajadores desempleados otorgándoles dinero semanal. El promedio de este beneficio es del 40% del salario que tenía el trabajador antes de estar desempleado.

En la mayoría de los Estados se proporcionan los beneficios durante 26 semanas, con posibilidades de extender este plazo, en circunstancias excepcionales. Existe un programa llamado de extensión de benéficos que provee el pago extra de 13 semanas adicionales para los trabajadores que cumplan ciertos requisitos.

Este programa no cubre a los trabajadores que teniendo un nuevo trabajo lo pierdan, o bien, a los que abandonen el trabajo por su propia voluntad.

## **II .3 .- Los Sistemas de Seguro de Desempleo en Europa.**

A continuación mencionaré las prestaciones que otorgan los países como Alemania, España, Francia, Holanda y Gran Bretaña al Desempleo:

### **II .3 .1 .- En Alemania.<sup>1</sup>**

En Alemania la Prestación es nombrada “Prestación por desempleo”. Es financiado por las cuotas de los empleadores el 3.15% y el 3.15% del trabajador. Para tener acceso a esta beneficio deberá tener al menos 360 días de cotización durante los últimos 3 años. El beneficio otorgado será del 68% del salario neto con un tope. Este beneficio se otorgará de 5 meses a 2 años, según el periodo cotizado y la edad, (6 días a la semana).

1 .Un manual para Alemania Ein Handbuch für Deutschland

### **II .3 .2 .- En España.<sup>2</sup>**

En España la Prestación es nombrada Prestación por Desempleo. Es financiado por las cuotas de los empleadores (empresa) el 5.2% más el .4% destinado al fondo de Garantía Social y el 1.1% del trabajador. Para tener acceso a esta beneficio deberá tener al menos 6 meses de cotización durante los últimos 4 años. El beneficio otorgado será del 80% del salario mínimo obligatorio. No sujeto a Impuesto con un tope equivalente al 170%. Este beneficio se otorgará de

3 meses a 24 meses, según el periodo cotizado, decreciendo un 60% para el segundo año.

2. Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, Embajada de España

### **II .3 .3 .- En Francia.<sup>3</sup>**

En Francia la Prestación es nombrada Prestación al Desempleo Federal AFD, o Prestación al Desempleo AB. Es financiado por las cuotas de los empleadores el 4.51% y el 2.33% más .5% del trabajador. Para tener acceso a esta beneficio deberá tener al menos 6 meses de cotización, según su edad y la duración del periodo cotizado; mínimo para el AFD. El beneficio otorgado será para el AB el 40% del salario, para el AFD una cuantía fija sujeta a impuestos. Este beneficio se otorgará de 3 meses a 45 meses decreciente para el AB y para el AFD será de 6 a 27 meses según la edad y el periodo cotizado.

3 Notice DAJ 266ES

### **II .3 .4 .- En Holanda.<sup>4</sup>**

En Holanda la Prestación es nombrada Seguro para trabajador de Base (AB) y para el término de trabajo (AFD). Es financiado por las cuotas de los empleadores el 1.44% y el 1.04% del trabajador, con una variación de acuerdo a la industria con un tope. Para tener acceso a esta beneficio deberá tener al menos 26 semanas de empleo durante los 12 meses anteriores al desempleo. El beneficio otorgado será del 70% del salario sujeto a impuestos. Este beneficio se otorgará de 6 meses a 5 años, según la antigüedad y la edad.

4 Convenio Holanda - Chile

### **II .3 .5 .- En Gran Bretaña.<sup>5</sup>**

En Gran Bretaña la Prestación es nombrada Beneficios para los Desempleados. Es financiado por las cuotas progresivas de empleadores y trabajadores al Fondo de Seguros Nacional. Para tener acceso a esta beneficio deberá tener dentro de los últimos dos años cuotas de al menos de 50 veces al tope mínimo de ingresos semanales. El beneficio otorgado será de una cuantía fija mas complementos por adultos dependientes del trabajador, sujeto a impuestos. Este beneficio se otorgará por un año.

5 TUC London WC1B 3LS

## **II .4 .- El Seguro de Desempleo en México.**

En México no se cuenta, hasta el momento, con un sistema de Seguro de Desempleo, pero en su lugar se han planteado una serie de instrumentos y programas, que ofrecen capacitación y apoyo económico suplementario para la población desempleada.

La Legislación Mexicana establece adicionalmente, una indemnización sustancial que debe ser pagada a los trabajadores afectados por el cierre de empresas. Dicha indemnización puede comprender de 3 meses de salario mas 12 días por cada año de antigüedad o por cada año trabajado.

Por otro lado los trabajadores desempleados son auxiliados durante estos periodos de ajuste mediante beneficios que otorga el Sistema Mexicano de Seguridad Social, las cuales mencionaré a continuación:

### **II .4 .1 .- Secretaria de Trabajo y Previsión Social.**

La Secretaria de Trabajo y Previsión Social ( STPS ), opera un programa de becas de capacitación para desempleados ( Probecat ), en coordinación con los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal.

El Probecat, tiene como objetivo proporcionar capacitación a la población desempleada y subempleada para el trabajo y que con esto obtengan la calificación requerida para el aparato productivo, con el propósito de facilitar su acceso a un empleo o mejorar su rendimiento productivo en el empleo. Adicionalmente a la capacitación el Probecat otorga una beca equivalente al salario mínimo de la región durante el tiempo que dure el curso, mas ayuda de transporte y seguro de accidente.

El Probecat fue creado en 1984 y opera en el marco del Servicio Nacional de Empleo (SNE), el cual está integrado por los Servicios Estatales de Empleo (SEE), mismos que se encargan de la operación del Programa y por la STPS que por conducto de la Dirección General de Empleo (DGE), proporciona las normas, manuales, métodos, procedimientos, asistencia técnica y los recursos a los SEE para su operación.

Dentro de las funciones del SNE se encuentran las de orientar a los buscadores de empleo para los puestos de trabajo vacantes, auxiliar a las empresas para cubrir sus necesidades de personal y proporcionar orientación y capacitación a

las personas desempleadas para mejorar sus posibilidades de encontrar un empleo o trabajar por cuenta propia.

Las acciones de capacitación que promueve el SEE responden a diversos factores, como son:

- el volumen y características de la población desempleada y subempleada que captan los servicios de empleo,
- los requerimientos ocupacionales y de calificación del personal por parte de las empresas;
- la inversión y generación de nuevas fuentes de empleo;
- las oportunidades de trabajo por cuenta propia;
- y el volumen y característica de la oferta de capacitación disponible.

La contribución de los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de las empresas se estima de un 18% del total del presupuesto del Programa.

A la población a la que se dirige el Programa se integra por el siguiente grupo:

- Desempleados que buscadores activos de empleo y que tengan entre 16 y 65 años de edad.
- Desempleados que tengan o no tengan experiencia laboral, que sepan leer y escribir, y que cuenten con un nivel de instrucción máximo de preparatoria o equivalente y
- Desempleados que estén incorporados al Programa en las oficinas de los SEE.

## **II .4 .2 .- Programa Integral de Calidad y Modernización (CIMO).**

El programa CIMO es un medio por el cual se otorgan incentivos a las pequeñas y medianas empresas para capacitar a sus trabajadores e incrementar su productividad.

El CIMO opera a través de 60 unidades de promoción de la capacitación y ofrece servicios de asesoría administrativa integral. El programa otorga apoyo técnico y financiero por periodos limitados para fomentar el desarrollo de programas de capacitación, aumentar la productividad y permitir el acceso a información industrial y de mercados.

### **II .4 .3 .- Programa de Servicio Social Esenciales (PROSSE).**

El PROSSE es financiado por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyos componentes principales son la capacitación y la creación de empleos. El programa otorga a trabajadores ayuda económica y capacitación.

Otro elemento integrante del PROSSE es el Programa Emergente del Empleo Temporal PEET, que procura empleos relacionados con los proyectos de infraestructura de la zona de bajos ingresos. Los proyectos deben dar por resultado beneficios públicos, tales como la construcción y el mantenimiento de manimos rurales, limpieza de canales de drenaje, movimientos de basura, reforestación y programas de conservación de tierra y agua. Los trabajadores se ganan el 80% del Salario Mínimo y continúan recibiendo atención médica hasta 8 semanas después de haber terminado su empleo sin ningún costo para él.

### **II .4 .4 .- Otros Apoyos para los Desempleados.**

Instituciones mexicanas y el gobierno federal o estatal proporciona, aparte de lo ya mencionado, apoyo a los trabajadores que pierdan su trabajo para disminuir su carga económica, por ejemplo: para un trabajador de hasta de 60 años pueden retirar hasta el 10% de sus ahorros en el SAR durante su desempleo una vez cada 5 años. Los trabajadores con crédito hipotecarios pendientes por pagar al INFONAVIT pueden obtener una suspensión de pagos hasta por una años, pero solamente una vez. Y así también para los trabajadores que se encuentran afiliados a laguna afore y de acuerdo a ciertas reglas, el INFONAVIT proporciona apoyo apara cubrir las mensualidades de algún crédito hipotecario, en caso de desempleo, este apoyo será de acuerdo al ahorro que tenga el trabajador en su cuenta de vivienda del afore.

Por otro lado, las instituciones bancarias han comenzado a cubrir a sus clientes en caso de que quedaran desempleados, por ejemplo: en Banorte proporciona un seguro de desempleo a sus clientes que se les haya otorgado un crédito hipotecario, el cual cubre hasta por 6 meses su mensualidad del crédito otorgado en caso de que su cliente haya perdido su empleo.

Por su parte en Banamex se puede contratar un sistema que proporciona apoyo económico en caso de pérdida del empleo, este apoyo, hasta el momento, es para cierto tipo de sector laboral. Banamex informó en un comunicado que se trata del "primer producto en México que indemniza directamente al asegurado y le permite la tranquilidad de contar con

protección en caso de pérdida involuntaria de empleo o de sufrir invalidez total temporal por accidente o enfermedad".

El seguro está dirigido a hombres y mujeres de 18 a 59 años que sean empleados con contrato por tiempo indefinido o trabajadores y profesionales independientes. Las personas que lo contraten y que pierdan su empleo obtendrán dinero en efectivo hasta por un máximo de 180 días.

## CAPITULO III. ASPECTOS TÉCNICOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO.

El riesgo de perder el empleo acarrea consecuencias que no pueden ser ignoradas, pero el trabajador puede contar con un seguro disponible que de algún modo o medio, pueda reducir al menos su pérdida económica. La pérdida económica causada por el riesgo puede tener consecuencias de carácter moral y sociológico. Una vez que se ha comprendido esto, sentimos un deseo de mayor seguridad. El deseo de mayor seguridad es la base del Seguro.

### III .1 .- La Pérdida del Empleo como un Riesgo.

Dentro de la clasificación del Riesgo, podemos clasificar al Riesgo de la Pérdida del Empleo, como un Riesgo Puro, ya que siempre acarrea consecuencias adversas, como una pérdida económica y no tiene posibilidad de alguna ganancia, por tal motivo éste riesgo podría ser asegurable.

Por lo general, podríamos evitar el riesgo de la Pérdida Económica, previniendo y protegiéndonos de éste, transfiriéndolo a un seguro. Un riesgo resulta asegurable cuando puede medirse su grado o nivel de afectación así como por el control limitado que de él tenga el comprador de la póliza.

Por lo tanto, definamos al Riesgo de la Pérdida del Empleo, como un conjunto de circunstancias que representan una posibilidad de pérdida económica ó como la posibilidad de que un individuo sufra una pérdida económica.

Para evaluar el Riesgo de la Pérdida del Empleo podemos emplear las tres dimensiones del Riesgo: Severidad, Frecuencia y Variación.

#### III .1 .1 .- Severidad.

El término Severidad implica la magnitud de los daños o las pérdidas fijado en una cantidad monetaria.

Por lo general la magnitud de la Pérdida del Empleo, para los trabajadores mexicanos, se fija en una cantidad monetaria. Por un lado, los ingresos que deja de percibir un individuo mientras encuentra un nuevo empleo y por el otro lado,

el monto del capital con el que debe contar el patrón para cubrir los derechos del trabajador al ser separado de su empleo, de acuerdo a la Ley del Trabajo de la República Mexicana.

### **III .1 .2 .- Frecuencia.**

El término Frecuencia quiere decir, el número de veces que se presenta un evento en un cierto lapso de tiempo, y puede significar un dato histórico o una estimación del futuro.

El tipo de Frecuencia en la que podemos aceptar al Riesgo de la Pérdida del Empleo es en la Frecuencia Relativa, ya que la expresamos en términos de porcentaje y relaciona el número de veces que se presenta un evento con respecto al número de exposiciones.

En el área del Riesgo, la Frecuencia es conocida como Coeficiente de Siniestro o Índice de Siniestralidad y esta dado por:

$$Frecuencia = \frac{N}{n}$$

Donde: n = número de siniestros y  
N = total de riesgos o pólizas.

Una vez establecida la Severidad del Riesgo de la Pérdida del Empleo, esta deberá ser ponderada por una medición de la probabilidad de que ocurra.

Si tomamos como nuestro índice de Siniestralidad, para el área del Riesgo de la pérdida del empleo, a la Población Económicamente Activa (PA), la cual considera la población de 12 años y más de cada área urbana, como el total de riesgo; y el número de parados (p), de acuerdo a la población que perdió su empleo, como el número de Siniestro, entonces el:

$$\frac{\text{Numero de parados}}{\text{Población Económicamente Activa}}$$

Estaría expresando un porcentaje que relaciona el número de veces que se presenta la pérdida del empleo, con respecto al número de la Población Económicamente Activa.

### III .1 .3 .- Variación

La Variación se refiere a la forma en la cual se presentan los riesgos en su severidad y frecuencia con relación al tiempo.

La Variabilidad de un conjunto de datos es la dispersión de las observaciones en el conjunto. En la gráfica siguiente podemos ver la variación del Desempleo Abierto General desde el año 1999 hasta el 2003 a estas fechas:

Esta variación que se muestra en la gráfica es una Variación Uniforme, ya que se observa constante dentro de un rango de la frecuencia relativa de 2. y 3.5



El Recorrido R también nos puede proporcionar una rápida indicación de la variabilidad existente entre las observaciones de un conjunto de datos y es la diferencia, entre el valor más grande y el valor más pequeño del conjunto, por lo tanto, para el conjunto de frecuencias relativas por año del Desempleo Abierto General su Recorrido nos indica una dispersión de las observaciones anuales en disminución.

### **III .2 .- La Prima Pura de Riesgo de la Pérdida del Desempleo.**

Para poder otorgar alguna protección a los trabajadores que sean separados de su empleo, por ciertas condiciones laborales, el Asegurador deberá cobrar una prima con base a ciertas hipótesis de la frecuencia de la pérdida del empleo y de un interés.

La prima es un elemento fundamental del Contrato de Seguro, y es la contraprestación que ha de cubrir el contratante o asegurado al asegurador, ó es la cantidad que paga el asegurado para tener derecho a la protección, que en la mayoría de los casos es única y por adelantada y le sirve, al asegurador, para que pueda cubrir sus obligaciones.

Bajo el Perfil Económico, la Prima no es otra cosa que el precio que pagamos por el Riesgo.

La Prima Pura de Riesgo, es aquella que determina exactamente el costo esperado del riesgo cubierto, ignorando gastos gerenciales, comisiones, etc., para esto es necesario estimar el índice de la frecuencia de los Reclamos y el monto de estos reclamos.

#### **III .2 .1 .- Índice de la Frecuencia de Reclamos respecto al Desempleo en México.**

Para poder escoger el índice de frecuencia más apropiado respecto a la pérdida del empleo debemos de tomar en cuenta que, como se ha mencionado, en México no existe un Seguro de Desempleo, por tal motivo no se cuenta con alguna experiencia respecto a los reclamos que se pudieran dar. Así que si quisiéramos tratar de estimar esta frecuencia, podríamos basarnos en los índices de desempleo o estadísticas de desocupados que hayan tenido las empresas o compañías que se vayan a registrar en el Seguro de Desempleo, de años anteriores al registro, hasta que por necesidad propia se tenga una estadística y controles más confiables de este evento.

Entonces podríamos obtener la frecuencia de los reclamos por la pérdida del empleo, tomando como numerador al número de personas que hayan perdido su empleo y como denominador el número de personas registradas en el Seguro de Desempleo.

## **Número de Parados**

---

### **Número de personas registradas en el Seguro de Desempleo**

De acuerdo con la experiencia obtenida por los diferentes Seguros de Desempleo que existe en otros países, este índice se da de acuerdo al número de trabajadores que perdieron el empleo, sobre el número de personas que estén en ese momento cotizando o afiliados a este seguro. Cabe mencionar que en la mayoría de los casos, este seguro es proporcionado por los diferentes gobiernos, ya sean Federal o Estatal. Por lo tanto el número de trabajadores registrados para nuestro caso sería la población activa o trabajadores registrados en el Seguro Social.

La Frecuencia que se obtendrá de acuerdo a lo anterior, sería el índice general de desempleo que tendríamos que utilizar para conocer la Prima Pura que le corresponde pagar el trabajador para tener derecho al seguro de Desempleo, pero como cada trabajador tiene diferentes riesgos de pérdida del empleo, no estarían de acuerdo en pagarla igual para todos, por lo tanto, se tendría que considerarse de acuerdo al grupo de edad al que pertenece el trabajador, así como de acuerdo a su rama a la que pertenece cada trabajador.

### **III.2 .2 .- Factores que afectan el índice de la Frecuencia del Desempleo.**

Como vemos podemos conocer la Frecuencia del Desempleo, de un grupo de personas que tengamos registradas para un sistema de seguro de desempleo; el índice que obtendríamos en este grupo, sería un factor para el cálculo de la Prima, que el trabajador estaría obligado a pagar al contratar o ingresar a este sistema.

Pero si consideramos que hay trabajadores que tiene más estabilidad laboral que otros y que su probabilidad de que sea despedido es casi nula, se estaría cometiendo un error en cobrarle la misma prima, que aun trabajador que su probabilidad de que sea cesado este próximo al cien por cien.

En México se ha observado que existen dos factores relevantes que nos permitan conocer si un trabajador tuviese una probabilidad mayor o menor a ser cesado o despedido; estos factores son la edad del trabajador y la rama de actividad a la que pertenece cada trabajador.

En algunos casos se ha mencionado que existen otros factores que afectan el índice de la frecuencia del desempleo, como es el grado de escolaridad y el sexo del trabajador, pero no se podría determinar que el hecho de ser hombre o mujer, o tener algún grado de escolaridad permita tener una estabilidad laboral, ya que en la mayoría de los casos cuando un grupo de personas son paradas o despedidas es debido a la necesidad de las empresas a un recorte de personal y estas valoran el personal de acuerdo a sus necesidades. Aunque hablando de desempleo general la mujer es más afectada que el hombre en este rubro y sobre todo en provincia.

### **III .2 .2 .1 .- Factores relevantes de acuerdo a los grupos demográficos.**

Por la necesidad de realizar análisis a la población en su calidad de fuerza de trabajo se han realizado grupos para estudios demográficos.

De acuerdo a recomendaciones internacionales y para facilitar el análisis de la fuerza de trabajo se ha considerado dividir los mercados de trabajo de acuerdo al tipo de producto o servicio que generan y a las condiciones de trabajo que prevalecen en su interior, de tal forma que podamos ver los movimientos de dicha fuerza de trabajo en los mercados de trabajo, optando por una categorización más vinculada a los aspectos económicos de la diferenciación del mercado.

Un mercado de trabajo diferenciado estaría definido por: las características específicas de las personas que participan en el mismo, por el tipo de ocupación que desempeñan, y por los requisitos exigidos por los demandantes del trabajo.

Así también para poder observar el efecto de la crisis en el mercado del trabajo respecto a la edad del trabajador se han formado grupos para tal estudio demográfico.

Los grupos relevantes que se han formado para el estudio del mercado de trabajo son:

- Grupos de trabajadores de acuerdo a la actividad económica y
- Grupo de trabajadores de acuerdo a su edad.

#### **• Grupos de trabajadores de acuerdo a la actividad económica**

Este grupo de estudio y de acuerdo a las diferentes ramas de actividades económicas en México, se formarían por las siguientes ramas de ocupación:

Rama de transformación (  $r_1$  )

Rama de Servicio (  $r_2$  )

Rama de Comercio (  $r_3$  )

Rama que abarca otras actividades diferentes a las anteriores mencionadas (  $r_4$  ).

***Rama de Transformación*** (  $r_1$  ).

Este grupo comprende todas las actividades relativas a la transformación de bienes y a la prestación de servicios industriales complementarios. En consecuencia, incluye todos los establecimientos que desarrollan procesos, cualquiera que sea su naturaleza, que implican modificación y o transformación de las materias primas insumidas.

Su amplia cobertura está configurada tanto por actividades simples, de carácter elemental, que incluyen procesos tales como el beneficio de productos agrícolas o actividades artesanales hasta la aplicación de las tecnologías más complejas como lo relacionado con la producción química, metalúrgica, de maquinaria y equipo y de vehículos.

***Rama de Servicio*** (  $r_2$  )

Este grupo comprende todas las actividades que prestan servicios financieros, profesionales, técnicos, comunales, sociales, turísticos, personales y de mantenimiento.

En los últimos años este segmento ha crecido por encima del promedio de la economía nacional. La tecnología que se ha desarrollado en este sector con niveles relativamente moderados, han permitido lograr infraestructura importante para nuestro país.

***Rama de Comercio*** (  $r_3$  ).

En este grupo comprende todas las actividades donde predominan los giros dedicados a la venta de productos de primera necesidad y a la venta de artículos diversos que venden los comercios mixtos.

***Otras Actividades Económicas*** (  $r_4$  ).

En este grupo comprenderá las actividades económicas que no puedan ser integradas en las actividades anteriores a este grupo, debido a su actividad

especial como por ejemplo, las actividades de servicio de seguridad privada, donde se forman empresas con un número mayor de 100 personas.

- **Grupo de trabajadores de acuerdo a su edad.**

El simple estudio de los censos o de las muestras representativas de los trabajadores de un empresa permite establecer la distribución de los trabajadores de acuerdo a su edad.

Existen diferencias en las oportunidades de trabajo de acuerdo a la edad de cada trabajador y a la actividad económica a la que pertenece. En algunas actividades económicas estas diferencias se determinan por la capacitación que logran los trabajadores adquirir en los empleos que hayan tenido, por lo que la juventud es requisito para iniciar una vida laboral.

Las diferencias en las oportunidades de trabajo por la edad, se refleja en la conservación del trabajo dentro de las distintas fuerzas de trabajo, ya que se ha observado que los trabajadores por debajo de los 35 años cambian con mucha frecuencia de ocupación y los mayores a los 35 años comienzan a estabilizar o tratar de estabilizar su carrera profesional o laboral.

Los trabajadores mayores a los 35 años muestran mejor adaptación que los jóvenes para las tareas que exigen cuidado y minuciosidad; los trabajadores con menor edad de los 35 años, reflejan una mayor frecuencia de absentismo y no dejan beneficios a la producción, así mismo un trabajador se identificaría mas con su empresa a mayor edad.

Antes de los 40 años la mayoría de los trabajadores estabilizan su carrera, escogen un patrono y un oficio durable, pero su papel, sus responsabilidades, su estatus en la empresa, seguirán experimentando cambios en el transcurso de su edad laboral.

Debemos recordar que un trabajador hasta los 64 años se considera dentro de la fuerza laboral, porque su derecho a una pensión de retiro se fijó a los 65 años de edad.

Debido a todos estos movimientos laborales que tiene cada trabajador se han formado grupos de acuerdo a su edad, haciéndolos menos amplios y más sensibles al ciclo económico y social de cada unos de ellos, quedando de la siguiente manera:

<b>Grupo por edad</b>
$x$
16 – 19
20 – 24
25 – 34
34 – 44
45 – 65

Sin embargo sería difícil interpretar los fenómenos de desempleo de cada trabajador de acuerdo a su edad, sin hacer intervenir la estructura general de la población económicamente activa, por lo que se refiere a la duración del empleo en cada persona.

### III .3 .- Medición del Desempleo.<sup>1</sup>

Trabajar con grandes volúmenes de información de los trabajadores representa una problemática, por lo que es necesario contar con una herramienta que disminuya este problema y que conserve las características propias de los trabajadores. Un modelo de Tabla del Desempleo nos proporcionaría una alternativa para facilitar el control de los trabajadores.

1 Elementos de Cálculo Actuarial

La Tabla del Desempleo consideraría el comportamiento de un grupo de trabajadores registrados a un sistema de Seguro de Desempleo y estaría compuesta por trabajadores con determinadas características.

La Tabla del Desempleo sería el instrumento destinado a medir la probabilidad de desempleo, de acuerdo al grupo de edad al que pertenece cada trabajador y a la rama de actividad a la que pertenece el trabajador. Entonces esta tabla estaría compuesta por trabajadores agrupados de acuerdo a su edad y por la rama de actividad a la que pertenece cada trabajador, hasta la salida o extinción de sus derechos del Seguro, siendo estos los instrumentos para obtener la probabilidad del riesgo del desempleo.

Por lo tanto las columnas que ampararía nuestra Tabla del Desempleo serían las siguientes:

$x$	$Tar_x$	$Tpr_x$	$pdr_x$	$par_x$
-----	---------	---------	---------	---------

Por lo que la notación para denotar cada una de las columnas sería la siguiente:

$x$  = grupos por edad al que será registrado el trabajador de acuerdo a su edad.

$Tar_i x$  = número de trabajadores activos pertenecientes a la rama de actividad  $r_i$  de acuerdo al grupo de edad  $x$  perteneciente.

$Tpr_i x$  = número de trabajadores cesado o parados que pertenecieron a la rama de actividad  $r_i$ , de acuerdo al grupo de edad  $x$  al que pertenecieron.

$pdr_i x$  = probabilidad de desempleo para un trabajador de la rama de actividad  $r_i$ , de acuerdo al grupo de edad  $x$  perteneciente.

$par_i x$  = probabilidad de permanecer activo un trabajador de la rama de actividad  $r_i$ , de acuerdo al grupo de edad  $x$  perteneciente.

$r_i$  = rama de actividad a la que pertenece cada trabajador.

Donde :  $pdr_i x = \frac{Tpr_i x}{Tar_i x}$  sería nuestro Índice de Frecuencia de reclamo

Y  $par_i x = 1 - pdr_i x$  nuestro índice de permanecer activo

### III . 4 .- La Prima Pura de Riesgo para el trabajador mexicano.

De acuerdo a lo anterior para un Seguro de Desempleo en México, la prima pura de riesgo, la calcularemos con la probabilidad de desempleo de la rama de actividad  $i$  en el grupo de edad  $x$  (  $pdr_i x$  ), de acuerdo a la tabla para el desempleo, y se calcula para cubrir únicamente los costos de la pérdida del empleo.

Entonces se multiplica la Suma Asegurada, que en este caso es el Monto de Reclamo de acuerdo al mes que se da de alta el trabajador por el índice de frecuencia de reclamos, teniendo que:

$$\begin{aligned} \text{Prima Pura} &= (\text{Índice de Frecuencia de Reclamos})(\text{Monto del Reclamo}) \\ &= ( pdr_i x )(\text{Suma Asegurada}) \end{aligned}$$

### **III .5.- El Monto del Reclamo respecto a la Pérdida del Empleo en México.**

La forma generalizada para determinar el Monto del Reclamo, es de acuerdo al salario que venía percibiendo el trabajador antes de ser separado de su empleo y se determina, a este monto, como Monto Variable.

La justificación para los sistemas de Monto Variable en función al salario que venía percibiendo antes de ser separado de su empleo, es entregar un beneficio, que en alguna medida mantenga el nivel de vida del trabajador, a la que él tenía al ser separado de su empleo.

La tasa promedio del beneficio que se otorga al trabajador, en la experiencia internacional, está entre un 40% y un 75% del salario previo a su separación.

Para el trabajador mexicano, el Monto de Reclamo al que se tendría derecho estará de acuerdo a la cantidad necesaria, que deberá el Asegurador tener, para cubrir de forma decreciente el beneficio pactado, por un periodo determinado, de acuerdo al salario que el trabajador venía percibiendo antes de ser cesado. Entonces la Suma Asegurada, estará de acuerdo al salario del trabajador que venía percibiendo y el periodo estipulado para cubrir el beneficio.

Una Suma Asegurada, se refiere a la cantidad de dinero que se paga al momento de ocurrir un evento controlado.

## **CAPITULO IV. MECANISMO BENEFICIOSO PARA EL SEGURO DE DESEMPLEO EN MÉXICO.**

Un sistema de Seguro de Desempleo deberá ser complementario a los subsidios otorgados para el desempleo. El Seguro de Desempleo deberá ser creado para cubrir la caída de los ingresos durante el desempleo, pero no para aumentar el poder de negociación de los trabajadores a través de la introducción de una rigidez en los despidos.

El Seguro de Desempleo deberá otorgar un ingreso a los desempleados durante el periodo de búsqueda de un nuevo empleo, generando efectos positivos al bienestar familiar y social, pero deberá reducir los incentivos al despido y al permanecer desempleado mediante el establecimiento de límites y condiciones para obtener los beneficios de este seguro.

Para la experiencia internacional, algunos países han establecido ciertas condiciones para otorgar el beneficio del Seguro de Desempleo, por ejemplo: el otorgar el beneficio a personas con ciertas características laborales y con ciertas restricciones para los trabajadores cesados; así como el de seleccionar a las personas que protegerá el seguro.

De conformidad a este Seguro de Desempleo, cada asegurador estará capacitado para dar respuesta rápida a los grandes volúmenes de trabajadores desempleados, a través de programas que los trabajadores necesiten para su capacitación, búsqueda de trabajo y apoyo económico.

### **IV .1 .-Pago y Duración del Beneficio del Seguro de Desempleo.**

Uno de los problemas al que se enfrenta el Seguro de Desempleo es que el trabajador lo relacione como un incentivo a ser despedido y a permanecer desempleado.

La experiencia internacional señala que el pago del beneficio deberá ser decreciente a medida que transcurra el número de semanas cubiertas; que se otorgue un beneficio correspondiente a una fracción no muy alta de remuneración y decreciente en el tiempo y que a partir de un cierto número de semanas cubiertas, el beneficio pueda desaparecer a permanecer solamente un

pago mínimo de tipo asistencial. Con esto se trata de reducir el incentivo a ser despedido.

En los Seguros de Desempleo se establecen límites a la duración del beneficio. Existen una gran dispersión en el límite de la duración del benéfico, variando entre 8 y 36 semanas, siendo en algunos países aún mayor.

En la totalidad de los Seguros de Desempleo se establecen un breve periodo inicial durante el cual no se paga el beneficio aun cuando el trabajador cumpla con los requisitos para tener derecho al beneficio, a este periodo lo llamaremos Periodo de Carencia. Este periodo de carencia elimina la cobertura de periodos muy cortos de desempleo y además no genera problemas de ingreso al trabajador. Con esto también se desentivan solicitudes por periodos demasiados cortos, logrando una reducción de carga administrativa y controlando posibles abusos de desempleo voluntario.

#### **IV .1.1 .- Pago y Duración del Beneficio para el Trabajador cesado en México.**

El Beneficio del Seguro de Desempleo que se otorga al trabajador cuando pierde su trabajo por causa involuntaria, sería en forma de cantidad de dinero, pagadero semanalmente, así como ayuda y capacitación para encontrar un nuevo trabajo de acuerdo a sus características en el menor tiempo.

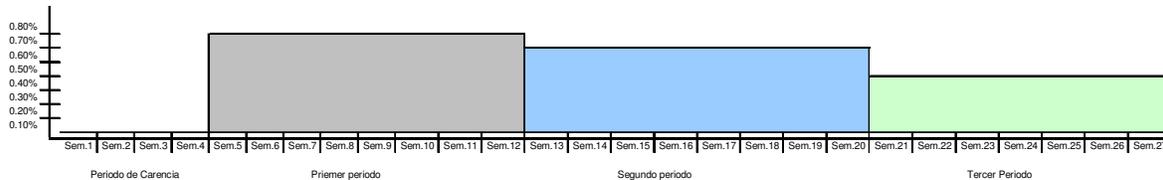
Al perder su empleo el trabajador tendrá derecho al beneficio en pagos semanales y será decreciente a partir del 70% del salario al que tenía antes de haber sido cesado. Para poder tener derecho a este beneficio el trabajador debió de haber tenido 12 cotizaciones en forma continua del Seguro de Desempleo.

El pago al que tendría derecho el trabajador mexicano estará de acuerdo a los siguientes:

De acuerdo a la experiencia internacional, el primer pago sería al final de la cuarta semana de haber perdido su trabajo, este periodo es el Periodo de Carencia.

Por un periodo de 8 semanas el beneficio correspondiente sería del 70% del salario que venía percibiendo antes de ser cesado. Si al terminar este periodo no ha encontrado trabajo se le otorgará un nuevo periodo de 8 semanas con el 60% del salario que venía percibiendo antes de ser cesado. Y si al terminar este periodo continuo desempleado, el beneficio que se le otorgaría por un último periodo de 8 semanas, sería del 40% del salario que venía percibiendo antes de

ser cesado, acumulando un total de 28 semanas; concluyendo con esto el contrato del seguro de desempleo.



Si en el transcurso de estos periodos la persona desempleada es colocada en algún trabajo, dejara de percibir el beneficio.

#### IV .1 .2 .- Cálculo del Monto del Reclamo para el Seguro de Desempleo en México.

Para conocer la Prima Pura del Riesgo a la que está obligado pagar el beneficiario, debemos conocer el Monto de Riesgo (MR) al que tiene derecho. Para esto, conocemos el salario que esta percibiendo el trabajador y la forma que se le entregará dicho beneficio.

Entonces como el primer pago se realizará al final de la cuarta semana y será el 70% del salario que percibe, tenemos que:

$$(MR)(1+i)^4 = (Salsem)(.7)$$

Donde Salsem = Salario Semanal

Por lo tanto:

$$MR = (Salsem)(.7) \left( \frac{1}{1+i} \right)^4$$

Pero como sabemos:

$$\frac{1}{1+i} = V$$

Entonces:

$$MR = (Salsem)(.7)(V)^4$$

De acuerdo a lo anterior para el Primer periodo del beneficio estará dado por:

$$MR_1 = (Salsem)(.7)(V)^4 + (Salsem)(.7)(V)^5 + \dots + (Salsem)(.7)(V)^{11}$$

$$= (Salsem)(.7)[V^4 + V^5 + \dots + V^{11}]$$

Para el segundo periodo, donde le corresponde un 60% del salario semanal, estará dado por:

$$MR_2 = (Salsem)(.6)(V)^{12} + (Salsem)(.6)(V)^{13} + \dots + (Salsem)(.6)(V)^{19}$$

$$= (Salsem)(.6)[V^{12} + V^{13} + \dots + V^{19}]$$

y para el último periodo, donde le corresponde un 40% del salario semanal, estará dado por:

$$MR_u = (Salsem)(.4)(V)^{20} + (Salsem)(.4)(V)^{21} + \dots + (Salsem)(.4)(V)^{27}$$

$$= (Salsem)(.4)[V^{20} + V^{21} + \dots + V^{27}]$$

Entonces sumando los montos de riesgo de cada periodo tenemos que:

$$MR_T = (Salsem)(.7)[V^4 + V^5 + \dots + V^{11}] + (Salsem)(.6)[V^{12} + V^{13} + \dots + V^{19}] + (Salsem)(.4)[V^{20} + V^{21} + \dots + V^{27}]$$

Despejando:

$$MR_T = (Salsem) \left[ \begin{array}{l} (.7)(V^4 + V^5 + \dots + V^{11}) + (.6)(V^{12} + V^{13} + \dots + V^{19}) + \\ (.4)(V^{20} + V^{21} + \dots + V^{27}) \end{array} \right]$$

$$= (Salsem) \left[ \begin{array}{l} (.7)V^3(V + V^2 + \dots + V^8) + (.6)V^{11}(V + V^2 + \dots + V^8) + \\ (.4)V^{19}(V + V^2 + \dots + V^8) \end{array} \right]$$

$$= (Salsem)(V + V^2 + \dots + V^8) [.7)V^3 + (.6)V^{11} + (.4)V^{19}]$$

Sabemos Que una serie de pagos periódicos, de sumas generalmente iguales, que se efectúan durante la existencia de una situación dada es una anualidad y

$$a_n = V + V^2 + \dots + V^{1-n} + V^n$$

Entonces:

$$MR_T = (Salsem) a_8 [(.7)V^3 + (.6)V^{11} + (.4)V^{19}]$$

Obsérvese que también podemos expresar lo anterior con anualidades diferidas teniendo que:

$$\begin{aligned} MR_T &= (Salsem) [(.7)V^3 a_8 + (.6)V^{11} a_8 + (.4)V^{19} a_8] \\ &= (Salsem) [(.7)3/a_8 + (.6)11/a_8 + (.4)19/a_8] \end{aligned}$$

#### IV .2 .- Condiciones para Obtener el Beneficio del Seguro de Desempleo.

Para tener derecho al benéfico, en un principio, el trabajador deberá estar regido por la Ley del Trabajo de la República Mexicana, así como tener cotizadas, en forma consecutiva, de por lo menos 12 mensualidades del pago de primas y tener menos de 65 años para hombres y 60 para las mujeres.

El trabajador deberá encontrarse en situación legal de desempleo y disponible para ocupar un puesto de trabajo adecuado a su formación labora y haber sido despedido bajo los siguientes supuestos:

Despedido sin causa justa, o por fuerza mayor, o por disminución de trabajo no imputable al empleador.

Extinción colectiva del contrato de trabajo por motivos económicos o tecnológicos o por quiebra.

Cumplimiento del tiempo, obra o servicio, del contrato de trabajo.

Quienes hayan visto terminado su contrato de trabajo por la suspensión de actividades de su patrón.

Quienes hayan perdido su trabajo como consecuencia de la liquidación o clausura definitiva de la empresa.

Quienes hayan sido suspendidos de su cargo a través de la reestructuración administrativa de la empresa para la que trabaja.

El trabajador no deberá percibir algún benéfico o prestación no contributiva y estará dispuesto a buscar activo y permanentemente un empleo. El trabajador deberá estar físicamente apto para ejercer un empleo, ya que en caso de enfermedad permanente o incapacidad, el Seguro Social se hará cargo del trabajador.

#### **IV .3 .- Quienes no participan en el Seguro de Desempleo.**

Los trabajadores mexicanos quienes no podrán participar dentro del esquema del Seguro de Desempleo serán:

Los empleados públicos.

Pertenecer a la fuerza armada.

Los trabajadores independientes; o ser empleado de temporada; o que no cuenten con un contrato de trabajo; o los trabajadores que con regularidad cada año están parados en la misma época. Las actividades que podemos considerar como de temporada, se encuentran: la explotación forestal, trabajo temporal en centro de vacaciones y deportes, deportes profesionales, actividades vinculadas con el turismo, casinos y actividades de juego y actividades agrícolas de temporada.

Los pensionados, ya que estos poseen un ingreso seguro.

Los trabajadores que son empleados en casas particulares.

Los trabajadores que son empleados en organizaciones religiosas.

Los trabajadores que realicen actividades ocasionales.

Miembros de familias que sean ocupados en empresas familiares.

Los trabajadores que mantengan vigentemente otro vínculo laboral o que tenga dos o más trabajos u ocupación laboral.

Los trabajadores que tengan mora en sus pagos al seguro de desempleo.

Los trabajadores que se retiran voluntariamente de su empleo.

Las rupturas del contrato negociado que no sean por motivos económicos. Esto se asimila a retiro voluntario.

#### **IV .4 .- Suspensión o Interrupción del pago del beneficio.**

Los pagos del benéfico se suspenderán o se interrumpirán al trabajador, en el día que:

Cese de estar inscrito como demandante de empleo.

Encuentre una actividad profesional asalariada.

Perciba o pueda percibir prestaciones en efectivo por parte del Seguro Social o título de seguro de enfermedad, accidente o enfermedad profesional.

Perciba subsidios educacionales.

Haya llegado al término de su derecho.

El trabajador que ingrese a la edad de 60 años para mujeres y 65 para hombres de edad y puedan obtener una pensión de vejes o tramita su jubilación.

El trabajador comience o se afilie a un nuevo empleo.

No acepte los empleos que se sean ofrecido por parte de la Aseguradora o el Seguro Social, así como el abandono del contrato para tener un nuevo empleo.

No asista a las actividades de capacitación o de formación profesional o abandone un contrato para seguir una formación laboral.

No quiera proporcionar la información que se le solicite.

Este condenado a alguna pena con privación de su libertad.

El trabajador muera.

## IV .5 .- Financiamiento y Administración del Seguro de Desempleo.

- **Financiamiento**

Generalmente los seguros de desempleo se financian en forma compartida por empleadores, trabajadores y el estado sobre una base de cotización expresada en porcentaje de la remuneración cubierta. En la mayoría de los casos el estado otorga diversos subsidios que financia, ya sea el pago regular de parte de los beneficios, el funcionamiento del aparato administrativo del seguro y del sistema relacionado al desempleo, como las agencias de empleo o como los déficit del seguro.

En el caso que los trabajadores valoren completamente el servicio que financia su contribución en el pago de una prima para el seguro obligatorio de desempleo, no representará en absoluto un costo, pues estarían dispuestos a recibir menos salario líquido a cambio del servicio del seguro.

De acuerdo a la experiencia internacional y con respecto a la obligación del empleador, las condiciones del mercado laboral son las que determinan quienes pagan el seguro. Por ejemplo: la industria que enfrentan competencia externa, por lo general, no cuentan con medios para pagar el costo del seguro de desempleo, pero deben contar con la posibilidad de reducir el salario para no incurrir en un costo real y propiciar la pérdida del empleo.

Uno de los elementos que deben definir el aporte del estado, estará en un rango del porcentaje del total del recurso destinado a políticas de empleo, por lo tanto, para un seguro en la República Mexicana, el estado deberá ser quien aporte la mayor parte de la prima y el empleador y trabajador una menor parte.

- **Administración<sup>1</sup>**

La administración del seguro de desempleo es materia importante al momento de implantar el seguro, el esfuerzo por parte de las instituciones estatales, para el diseño del seguro debe contemplar mecanismo que disminuyan o limiten los costos asociados al seguro y evitar abusos.

El costo de la administración del seguro de desempleo, es algo que debe tomarse en cuenta, los beneficios, el cálculo de los beneficios, los toques, el tipo de trabajo, las multas, la vigilancia, hacen el esquema un proceso caro de administrar, por lo tanto la entidad administradora deberá negociar con el estado, para determinar precios y costos.

Así también el seguro de desempleo requiere considerables servicios de administración para la inscripción de beneficiarios, para la calificación de requisitos de acceso, para el pago de los beneficios y para el control de la disponibilidad a trabajar.

Por lo dicho con anterioridad, el seguro de desempleo para los trabajadores mexicanos correspondería ser administrado y regulada por el estado federal, por medio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

1 Ricardo Paredes M. de la Universidad de Chile

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Probablemente una de las inquietudes mas grandes que se tiene en un sistema de desempleo es como y cuanto se tiene que pagar por un seguro como este en nuestro país. Considerando que el trabajador mexicano es de los mas mal pagados y apenas su salario le alcanzan para cubrir lo necesario de su economía familiar, por esto podría no tomar en cuenta lo necesario que resultaría pagar un seguro como este. Así también para el empleador deberá conocer como se financiaría y cuanto tendrá que pagar por cada trabajador que el registre o de alta en un seguro de desempleo y además sí esto no perjudicaría para crear fuentes de trabajo.

Pero recordemos que el gobierno federal, así como el gobierno estatal dispone de cierta cantidad de dinero o recursos para ayudar a los desempleados; si consideramos esta situación, podríamos suponer y considerar que la mayor parte de este seguro podría ser cubierto por el gobierno y el resto, que sería la menor parte, lo cubriría el trabajador junto con el empleador. También con esto de alguna forma se debería beneficiar el empleador para que no dejase de abrir fuentes de trabajo, tal vez disminuyendo algunos de los impuestos que esta obligado a pagar por concepto de un empleo.

Supóngase que existe ciertas empresas que deciden ingresar a sus trabajadores en este seguro de desempleo, de los cuales se decide agruparlos de acuerdo a ciertos grupos de edad y de acuerdo a su rama de actividad al que pertenece cada trabajador en este momento. Por lo tanto y de acuerdo a la tabla de desempleo expuesta en el capítulo III del presente quedaría de la siguiente forma:

Número de trabajadores activos que ingresan al Seguro de Desempleo de acuerdo a su rama de actividad

Grupos por edad $x$	$Tar_{1,x}$	$Tar_{2,x}$	$Tar_{3,x}$	$Tar_{4,x}$
16 – 19	572,450	850,650	516,810	200,090
20 – 24	561,750	834,750	507,150	196,350
25 – 34	551,050	818,850	497,490	192,610
34 – 44	500,225	743,325	451,605	174,845
45 – 65	489,525	727,425	441,945	171,105
TOTAL	2,675,000	3,975,000	2,415,000	935,000

Según la tabla anterior fueron ingresados en un principio a 10,000,000 a este seguro y fueron distribuidos de acuerdo a la rama de actividad a la que se encuentran laborando en este momento.

De acuerdo a los informes otorgados por las empresas que registraron sus trabajadores, los trabajadores cesados o parados en el mes anterior, se distribuyeron de la siguiente manera:

Número de trabajadores que fueron parados el mes pasado de acuerdo a su rama de actividad:

Grupo por edad $x$	$Tpr_{1,x}$	$Tpr_{2,x}$	$Tpr_{3,x}$	$Tpr_{4,x}$
16 - 19	9,732	21,266	5,685	3,402
20 - 24	6,741	15,025	4,057	2,552
25 - 34	3,857	7,370	1,990	1,348
34 - 44	10,000	2,230	903	350
45 - 65	1,469	3,367	884	513
TOTAL	31,799	49,528	13,519	8,165

Según la tabla anterior fueron cesados o parados el mes pasado 103,011 y fueron distribuidos de acuerdo a la rama de actividad a la que se encontraban laborando en el mes pasado. De acuerdo a los informes entregados se observó que algunos trabajadores cesados en el mes pasado, se encuentran laborando en este momento y fueron registrados actualmente en otra rama de actividad o en la misma pero por parte de otra empresa.

De acuerdo a la tabla de desempleo y a las tablas anteriores, la probabilidad de que un trabajador sea desempleado de acuerdo a su rama de actividad esta dada de la siguiente manera:

Grupo por edad $x$	$pdr_{1,x}$	$pdr_{2,x}$	$pdr_{3,x}$	$pdr_{4,x}$
16 - 19	0.017	0.025	0.011	0.017
20 - 24	0.012	0.018	0.008	0.013
25 - 34	0.007	0.009	0.004	0.007
34 - 44	0.020	0.003	0.002	0.002
45 - 65	0.003	0.005	0.002	0.003
GENERAL	0.012	0.012	0.006	0.009

Por lo tanto nuestra tabla de probabilidad de que un trabajador permanezca activo estaría de formada de la siguiente manera:

Grupo por edad $x$	$par_1x$	$par_2x$	$par_3x$	$par_4x$
16 – 19	0.983	0.975	0.989	0.983
20 – 24	0.988	0.982	0.992	0.987
25 – 34	0.993	0.991	0.996	0.993
34 – 44	0.980	0.997	0.998	0.998
45 – 65	0.997	0.995	0.998	0.997
GENERAL	0.988	0.988	0.994	0

Para un trabajador que pertenece a la rama de transformación, y que tiene 49 años y esta ganando en este momento 2 veces el salario mínimo; su prima pura que tendría que pagar estaría dada según los datos de las tablas anteriores de la siguiente forma:

Primeramente debemos de conocer el monto del reclamo que debe tener el asegurador para poder cubrir el beneficio al que tiene derecho el trabajador, por lo tanto, si el trabajador gana dos veces el salario mínimo y en este momento esta en 48 pesos, entonces su salario semanal corresponde a 672 pesos.

Entonces el monto del reclamo en caso de despido que se tiene que pagar en este momento al trabajador esta dado por:

$$Mr = (\text{Salsem}) a_8 (0.7V^3 + 0.6V^{11} + 0.4V^{19})$$

Donde Salsem = 672

Entonces

$$Mr = 672 a_8 (0.7V^3 + 0.6V^{11} + 0.4V^{19})$$

Si  $V = \frac{1}{1+i}$  y el interés esta en  $i = 3\%$  entonces  $V = 0.9708$

Como  $a_8 = V + V^2 + \dots + V^7 + V^8$

Entonces  $a_8 = 7.019$

$$\begin{aligned} \text{Por lo tanto MR} &= (672)(7.019) ( 0.7V^3 + 0.6V^{11} + 0.4V^{19} ) \\ &= (672)(7.019)(0.6404 + 0.4331 + 0.2278) \\ &= (672)(7.0196)(1.2915) \\ &= 6092.27 \end{aligned}$$

Por lo que el asegurador para poder cubrir el beneficio al trabajador deberá contar con 6,092.27 pesos en este momento.

Así mismo para que el trabajador pueda recibir el beneficio y ya conociendo el monto del reclamo tendría que pagar una prima pura de:

$$\begin{aligned} \text{PP} &= (\text{Indice de Frecuencia de Reclamo})(\text{Monto del Reclamo}) \\ &= ({}^{pdr_j^x})(\text{MR}) \end{aligned}$$

De acuerdo a su rama de actividad y a la tabla de desempleo anterior el índice de reclamo que le corresponde al trabajador esta dado por  ${}^{pdr_j^x} = 0.003$  según su grupo de edad de 45 a 64 años a una tasa del 3%.

$$\text{Por lo que: PP} = (0.003)(6097.27) = 18.28$$

Entonces la PP que tendría que pagar está dado por 18.28 pesos por lo que corresponde a 4.56 pesos a la semana de los cuales el gobierno pagara el 70%; este porcentaje esta de acuerdo a la experiencia internacional. El trabajador y empleador tendrían que pagar únicamente 1.40 pesos a la semana para cubrir la prima del Seguro del Desempleo; esta cantidad corresponde al 30% de la prima que tendría que acordarse la forma de pago entre trabajador-empleador ya que debería pagarse de acuerdo a la posición económica de cada uno de ellos.

Según lo anterior se tomó una persona que en la actualidad si perdiera su trabajo tiene altas posibilidades de no encontrar nuevo empleo, aun que también tiene menor posibilidad a perderlo debido a su edad y de su experiencia laboral. Por lo que su Seguro de Desempleo deberá tener la capacidad o deberá contar

con instituciones o mecanismos que apoyen a este trabajador para que se aproveche su experiencia laboral e ingresen a un nuevo trabajo.

Por lo dicho anterior y por la cantidad a la que estaría obligado a pagar, se deberá reconocer que quien tiene la infraestructura y los medios para financiar y administrar un seguro de esta magnitud es el gobierno federal y podría ser apoyado con instituciones de Seguros, lo cual beneficiaría a los trabajadores mexicanos.

Por otro lado el gobierno deberá poner más atención en el rubro de desempleo o tener datos de los movimientos que realiza un trabajador en su ambiente laboral más precisos para poder calcular la Prima Pura real que deberá pagar. Se debe tomar en cuenta que en ciertos estudios se ha observado que gran cantidad de personas han tenido de 2 a 5 empleos en su historia y que solo el 10% conserva el mismo trabajo; y que las razones para cambiar de empleo son enfrentar el reto y aprovechar las oportunidades de aprender, así como de percibir un sueldo mayor y que por otro lado es cada vez más frecuente el despido por reducción de personal.

Se debe de considerar que los trabajos para siempre y el puesto seguro han pasado o a la historia, por lo que el tiempo que pasa una persona en un empleo, es a menudo corto; y que en las empresas exigen mayores destrezas y calificativos para ocupar nuevos puestos laborales; y por último considerar todo lo expuesto en estadísticas para obtener una tabla de desempleo real y aproximarnos a una prima real del Seguro de Desempleo.

Un Seguro de Desempleo sería un estímulo para el trabajador mexicano, ya sea para desarrollarse profesionalmente o laboralmente y le proporcionaría una tranquilidad para buscar un empleo de acuerdo a sus estudios profesionales o actitudes laborales. Ya que como vimos, el seguro es un instrumento financiero que permite a muchas persona que están expuesto al mismo riesgo se protejan contra las consecuencias económicas negativas minimizando una posible pérdida, si ocurre el siniestro, gracia a un pequeño desembolso conocido que corresponda al pago de una prima periódica.

Todos estamos expuesto a una serie de riesgos que amenazan nuestra personas o nuestro patrimonio. Nosotros decidimos si hacemos algo para que en caso de que ocurriera lo inesperado no cause problema económico a nuestros bienes, o a nuestra familia o a nosotros mismo.

Las persona que están habituadas a tener un seguro para sus diferentes bienes o para su persona y familias, consideran que los no asegurados sufren

innecesariamente las consecuencias económicas de los siniestros, porque existe muy poca cultura de seguros.

En la actualidad se han lanzado seguros de desempleo que tiene como objetivo cubrir temporalmente los montos de las colegiaturas de los hijos de los asegurados, así como de contribuir a que se sigan pagando las mensualidades que tengan de un crédito hipotecario en viviendas de interés social, pero hasta el momento, este no paga lo que es la carga económica familiar que provoca el desempleo ni sus consecuencias.

## BIBLIOGRAFÍAS

Revistas expansión, mayo 1999.

Proteja su Dinero, año2 volumen 1 no 18 Sept. 2001.

Naturaleza y Medición del Desempleo en la Economía del Mercado  
Virtudes e inconvenientes  
Martínez Coll, Juan Carlos  
España (2001)

© 1998 - Centro de Información y Documentación Empresarial sobre Iberoamérica (CIDEIBER)

Anuario de Estadísticas por Entidad Federativa  
INEGI  
Edición 2004  
DR2004 Instituto Nacional de Estadística Geográfica e informática  
Aguascalientes, AGS.

Introducción a la Economía  
José Pasckoa Rossetti  
Oxford University Press  
18° edición

Economía  
Stanley Fischer  
Rudiger Dornbusch  
Richard Schmalensee  
McGraw-Hill  
2da edición

Economía  
Enfoque América Latina  
Norris C. Clement  
John C. Pool  
Mario M. Carrillo  
McGraw-Hill  
Tercera edición

Seguros Generales  
Principios y Practicas  
Robert Riegel, PH.D.  
Compañía Editorial Continental  
Abril de 1977

Manual de Introducción al Seguro  
Antonio Guardiola Lozano  
Fundación Mapfre Estudios  
Instituto de Ciencias del Seguro.

Manual Teórico y Practico de Seguros  
José de Jesús Martínez Gil  
2da. Edición.

Elementos de Cálculo Actuarial  
Act. Mario Arriaga Parra  
Act. José Antonio Sánchez Chibrás  
UNAM  
Diciembre de 1990.

Matemáticas Financieras  
Benjamín de las Cueva  
Edit. Purrúa, S.A.

Teoría Moderna de Probabilidades  
y sus aplicaciones  
Emanuel Parzen  
Limusa  
1987

Probabilidad y Estadística  
Aplicaciones y Métodos  
George C. Canavos  
McGraw-Hill

Reflexiones en Torno al Proyecto de Seguro de Desempleo  
Ricardo Paredes M.

Universidad de Chile  
Preparado para el Seminario de Política Pública.  
Cieplan.

Seguro de Desempleo en los Países Latinoamericanos  
Patricia Silva Segovia  
América Economista Internacional  
2 de marzo del 2001.

### **Páginas de Internet**

[www.eumed.net/cursecon/14/](http://www.eumed.net/cursecon/14/)  
La Economía del Mercado  
Virtudes e Inconvenientes  
Martínez Coll, Juan Carlos (2001)  
El Desempleo

[www.monografias.com/trabajos10/dese/dese,shtm/](http://www.monografias.com/trabajos10/dese/dese,shtm/)  
Avil, Miguel Alejandro  
Capdel. S.A. arg.

[www.acus.com.mx/art-curp/art-9902-desempleo-México-1998.pdf](http://www.acus.com.mx/art-curp/art-9902-desempleo-México-1998.pdf)  
El Desempleo en México de 1978.

[www.twc.state.tx.us/ui/bnfts/spclaimeantl.html](http://www.twc.state.tx.us/ui/bnfts/spclaimeantl.html)  
Seguro de Desempleo de EU.  
Fuente: Texas Workforce.

<http://www.assedic.fr/unipublics/travail/documents/Ntc268.pdf>  
Notice DAJ 266ES  
Mise à jour Janvier 2001

[www.handbuch-deutschland.de/book/es/004\\_003.html](http://www.handbuch-deutschland.de/book/es/004_003.html)  
Un manual para Alemania  
Desempleo y ayuda estatal para la subsistencia  
Ein Handbuch für Deutschland

[/www.claboral.nl/es/ss/04WW.htm](http://www.claboral.nl/es/ss/04WW.htm)  
Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales  
Seguros de los Trabajadores  
Embajada de España.

[/www.noticias.nl/socialnl/ww\\_zfw.html](http://www.noticias.nl/socialnl/ww_zfw.html)  
WW LEY DE DESEMPLEO  
Convenio Holanda - Chile

[www.tuc.org.uk/international/tuc-9179-f0.cfm](http://www.tuc.org.uk/international/tuc-9179-f0.cfm)

**TUC**

Congress House  
Great Russell Street  
London WC1B 3LS

[www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

## ANEXOS.



## SEGURO DE DESEMPLEO PARA EMPLEADOS

Su trabajo con este empleador está cubierto por la Ley de Seguridad de Empleo.  
Usted puede tramitar una petición para Seguro de Desempleo, si Usted se halla  
TOTAL o PARCIALMENTE desempleado y también cumple con todos los  
requisitos del caso.

**IMPORTANTE:** CUANDO VAYA A TRAMITAR SU SOLICITUD EN LA OFICINA DE SEGURO DE DESEMPLEO,  
PRESENTE LA NOTICIA DE SEPARACIÓN DEL TRABAJO (SEPARATION NOTICE) QUE EL  
EMPLEADOR LE HA DADO.

**LA LEY DE SEGURIDAD DE EMPLEO ESTABLECE QUE POR CADA SEMANA EN  
QUE USTED SOLICITA PAGO DE SEGURO POR TOTAL DESEMPLEO,**

**USTED DEBE:** Registrarse para nuevo empleo en la Oficina de Empleo del Estado de Georgia

**USTED DEBE ESTAR:** Sin empleo, en condiciones de trabajar, disponible, buscando empleo y listo(a) para aceptar inmediatamente un empleo adecuado.

**USTED DEBE:** Informar todas sus ganancias.  
Informar las ofertas de empleo que Usted no ha aceptado

### AVISO:

Usted no paga de su salario para financiar el Seguro de Desempleo. Los empleadores de Georgia pagan este impuesto, que va a un fondo especial

---

**OFICINAS A DONDE SE PUEDE TRAMITAR SEGURO DE DESEMPLEO**

CARTERSVILLE	EASTMAN	LAG RANGE	SOUTH METRO-ATLANTA
CEDARTOWN	ELBERTON	MACON	STATESBORO
CLAYTON COUNTY	GAINESVILLE	MILLEDGEVILLE	SYLVESTER
COBB/CHEROKEE	GRIFFIN	MONROE	THOMASVILLE
COLUMBUS	GWINNETT COUNTY	MOULTRIE	THOMSON
CORDELE	HABERSHAM	NEWMAN	TIFTON
COVINGTON	HINESVILLE	NORTH METRO-ATLANTA	TOCCOA
DALTON	HOUSTON COUNTY	NORTHWEST GEORGIA- (FT. OGLETHORPE)	VALDOSTA
DEKALB COUNTY	JESUP	ROME	VIDALIA
DOUGLAS	KINGS BAY	SAVANNAH	WAYCROSS
DUBLIN	LAFAYETTE		

**GEORGIA DEPARTMENT OF LABOR  
(DEPARTAMENTO DEL TRABAJO DE GEORGIA)**

DOL-810SP (10/99)

## SEGURO POR DESEMPLEO PARA EMPLEADOS



Su patrón provee seguro para ayudar a protegerlo si pierde su empleo por circunstancias fuera de su control. Los patrones de Tennessee pagan el costo total del seguro por desempleo para sus empleados. Nada se descuenta de su salario para pagar el costo de este seguro ni viene dinero de los fondos del Estado de Tennessee.

Si se encuentra desempleado por circunstancias fuera de su control, pida detalles a su patrón, o vaya a la Carrera Central más cercana o el Departamento de Trabajo y Desarrollo de Personal y someta una reclamación para recibir beneficios de desempleo. Para el sitio mas cercana, cheque nuestra web sitio al [www.tennessee.gov/labor-wfd/cc/](http://www.tennessee.gov/labor-wfd/cc/) o llama gratis 1-800-576-3467.

Si su patrón le programa menos horas de trabajo de las que normalmente trabaja por la semana, Ud. pudiera recibir beneficios parciales. Pídale a su patrón que someta una reclamación por Ud. Si su patrón no puede someter una reclamación, póngase en contacto con la oficina más cercana del Departamento de Trabajo y Desarrollo de Personal de Tennessee.

Para ser elegible para los beneficios de desempleo, debe estar separado del empleo por circunstancias fuera de su control, y estar capaz, disponible, y haciendo esfuerzos razonables de encontrar empleo adecuado.

Un individuo que presenta una reclamación para compensación del desempleo puede elegir que se le retengan los impuestos federales sobre ingresos en la proporción de 10% por ciento del pago semanal.

El Departamento de Trabajo y Desarrollo de Personal de Tennessee tiene el personal disponible para ayudarle a encontrar empleo o para seguir oportunidades de entrenamiento.

Departamento de Trabajo y Desarrollo de Personal de Tennessee.

División de Seguridad de Empleo

Agencia de Seguro por Desempleo

Nashville, Tennessee 37245-1700

[www.tennessee.gov/labor-wfd/](http://www.tennessee.gov/labor-wfd/)

Patrones: Favor de situar en un lugar conspicuo. Más ejemplares están disponibles a petición.

El Departamento del Trabajo Y Desarrollo de La Fuerza Trabajadora De Tennessee es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades de empleo.

A solicitud, se cuenta con equipo y servicios para personas con discapacidades.



Departamento de Trabajo y Desarrollo de Personal, Septiembre 2002, Autorización de publicación número 337333; 1000 copias. Se promulga este documento al costo de \$ .31 por copia.

# FACT SHEET

## PROGRAMA DEL SEGURO DE DESEMPLEO

El Programa del Seguro de Desempleo, comúnmente conocido en Inglés como UI, provee pagos semanales del seguro de desempleo a los trabajadores que pierden su empleo sin tener culpa alguna. El derecho a recibir beneficios requiere que el solicitante de beneficios esté en condiciones físicas y mentales para trabajar, esté buscando trabajo y esté dispuesto a aceptar un empleo apropiado.

### Antecedentes

El seguro de desempleo es un programa estatal y federal único, que se basa en la ley federal, pero que se ejecuta en su relación con el empleador/patrón y el trabajador desempleado a través de la ley estatal y por empleados estatales. Este recibe fondos de las contribuciones de impuestos al programa de desempleo por parte de los empleadores/patrones.

Cuando se estableció, hace más de 60 años, como una parte de la Ley de 1935 del Seguro Social, el UI ofreció por primera vez, una línea de defensa económica en contra de los efectos del desempleo, ayudando no solamente al individuo, sino también a la comunidad local.

A través de un sistema de pagos que se hacen directamente a los trabajadores desplazados, el UI garantiza que por lo menos algunas de las necesidades cotidianas, más notablemente los alimentos, vivienda y vestimenta, puedan satisfacerse mientras se lleva a cabo una búsqueda activa de un nuevo trabajo. En su mayoría, los beneficios del UI se gastan en la comunidad local del solicitante de beneficios, ayudando así a mantener el bienestar económico de los negocios locales.

### Disposiciones sobre Impuestos

El programa de UI está financiado por los empleadores/patrones que pagan impuestos de desempleo sobre un máximo de \$7,000 en sueldos que se pagan a cada trabajador. La tasa de impuestos real varía para cada empleador/patrón, dependiendo en parte de la cantidad de beneficios de UI pagados a antiguos empleados. Por lo tanto, el impuesto del UI funciona en gran parte como cualquier otra prima de seguro. Un empleador/patrón podría ganar una tasa de impuestos más baja cuando antiguos empleados presentan menos solicitudes de beneficios en la cuenta del empleador/patrón.

En todos los estados, los empleadores/patrones contribuyen a programas semejantes de UI federales y estatales, y la tasa de impuestos y otras disposiciones varían de estado a estado.

Parte de los impuestos del empleador/patrón van directamente al gobierno federal para pagar la administración del sistema. La mayor parte va a un Fondo Fiduciario especial del UI, del cual se hacen pagos de beneficios a los trabajadores a los que se les despidió.

### Beneficios del Solicitante de Beneficios

La cantidad de beneficios disponible se basa en los sueldos del solicitante de beneficios en el período reglamentario. Para tener derecho a beneficios en California, un solicitante de beneficios tiene que haber (1) ganado por lo menos \$1,300 durante el trimestre más alto del período reglamentario o (2) haber ganado por lo menos \$900 en el trimestre más alto, y ganado sueldos totales en el período reglamentario de por lo menos 1.25 veces los sueldos del trimestre alto. Por ejemplo, si el solicitante de beneficios tiene sueldos de \$900 en el trimestre más alto, a él también se le requiere haber ganado un total de \$1,125 en el período reglamentario ( $\$900 \times 1.25 = \$1,125$ ). La cantidad máxima de una solicitud de beneficios del UI regular es 26 veces la cantidad de beneficios semanales o la mitad de los sueldos del período reglamentario del solicitante de beneficios, lo que sea menor. Los beneficios semanales máximos son de \$230 a la semana durante 26 semanas ( $\$230 \times 26 = \$5,980$ ), la cantidad mínima de beneficios semanales es de \$40. Por lo menos, el solicitante podría recibir \$40 durante 14 semanas (50 por ciento de \$1,125).

### Requisitos para que el Solicitante de Beneficios Tenga Derecho a Beneficios

Puesto que el propósito de la ley es en parte compensar a un trabajador por la pérdida de sueldos mientras está desempleado, el derecho a beneficios de un solicitante de beneficios depende de tener un vínculo substancial a la fuerza laboral. Uno de los métodos utilizados para medir este vínculo es una prueba de sueldos mínimos.

Este requisito niega beneficios a los solicitantes de beneficios cuyos sueldos en un "período reglamentario" de 12 meses estén por debajo del mínimo que se indica anteriormente, bajo la suposición de que los sueldos bajos indican un vínculo corto o temporal a la fuerza laboral. El "período reglamentario" es de 12 meses, pero es importante considerarlo como 4 trimestres de 3 meses cada uno. El trimestre en el cual se reciben los sueldos más altos determina la cantidad de beneficios semanales.

El momento en que el período reglamentario de un individuo comienza depende del momento en que se presente la solicitud de beneficios del UI. Los 4-6 meses más recientes, antes de que se presente la solicitud de beneficios se omiten; por lo tanto, el período reglamentario consiste de los 12 meses que comienzan de 16 a 18 meses antes de que se presente la solicitud de beneficios. Por ejemplo, todas las solicitudes de beneficios que se presenten en mayo, junio o julio tendrían un período reglamentario de 12 meses, a partir del 1º de enero del año anterior y terminarían hasta el 31 de diciembre. Todas las solicitudes de beneficios que se presenten en agosto, septiembre u octubre tendrían un período reglamentario a partir de abril del año anterior, y terminarían el 31 de marzo del año actual.

### Impuestos del Solicitante de Beneficios

El seguro de desempleo se considera ingreso sujeto a impuestos, y tiene que reportarse como tal en los formularios de impuestos federales sobre los ingresos. No se considera ingreso sujeto a impuestos para fines de impuestos estatales sobre los ingresos en California. Cada mes de enero, el Departamento del Desarrollo del Empleo provee una declaración anual a cada individuo, indicando el total de beneficios pagados durante el año anterior.

### Empleados Protegidos por el Seguro de Desempleo

Originalmente, la ley protegía el empleo de los empleadores/ patrones que tenían ocho o más empleados. En 1946, la protección se extendió a los empleadores/patrones con uno o más empleados que pagaban sueldos en exceso de \$100 durante un trimestre de calendario. Sin embargo, a varios grupos de empleados se les seguía excluyendo de la protección del UI. En 1972, la protección se extendió a las agencias sin fines de lucro, distritos escolares y a la mayoría de empleados estatales. En 1976, la protección se extendió a trabajadores agrícolas. El cambio más reciente, vigente en 1978, fue la protección de otros empleados del gobierno local y estatal, empleados de escuelas primarias, secundarias y vocacionales sin fines de lucro y trabajadores domésticos, cuyos empleadores/patrones pagaban \$1,000 ó más en sueldos en efectivo por dichos servicios en un año de calendario. Otra protección especial incluye a las siguientes personas:

- Empleados Civiles Federales – La protección de los empleados civiles federales comenzó en 1966, a través de una adición a la Ley del Seguro Social. Aunque recibe fondos del gobierno federal, cada estado paga beneficios del UI, en conformidad con la ley que protege a trabajadores regulares.
- Personas del Servicio Militar Federal – Una enmienda a la Ley del Seguro Social en 1958 extendió los beneficios de desempleo a las personas que salieron del servicio militar. La Ley de Ingresos Misceláneos de 1982 exige a una persona haber completado su primer término completo de servicio activo y que se le haya dado de baja bajo condiciones honorables.

### Programas de Beneficios Suplementarios

La duración máxima de una solicitud de beneficios de UI es de 26 semanas, a menos que un programa de beneficios suplementarios esté en vigor. En California, hay dos programas de beneficios suplementarios. Ambos son idénticos en lo referente a la cantidad de beneficios que se dan: un máximo de la mitad de la cantidad de la cantidad original. Las diferencias son la fuente de sus fondos, la duración y los mecanismos activadores. Éstos son los programas conocidos en inglés como Fed-ED y Cal-ED.

### Fed-ED

La Ley de 1970 de Compensación de Desempleo Suplementaria Estatal y Federal (Ley Pública 91-373) estableció el programa de beneficios suplementarios conocido como Fed-ED, el cual recibe el 50 por ciento de fondos del estado y el 50 por ciento de fondos federales.

En conformidad con el Fed-ED, los solicitantes de beneficios que han agotado su solicitud de beneficios del UI regular podrían reunir los requisitos para cobrar hasta 13 semanas adicionales de compensación, si un período Fed-ED está en vigor.

Una vez activado, el período Fed-ED tiene que continuar estando en vigor por lo menos durante 13 semanas. Cuando el programa se desactiva, tiene que permanecer inactivo durante por lo menos 13 semanas.

El Fed-ED se cambió substancialmente en 1981, debido a que se pasó la Ley de Reconciliación de Presupuestos Colectivos. Ahora, el Fed-ED se activa cuando la Tasa de Desempleo Asegurada del estado (UIR) equivale o excede el 5 por ciento, y es por lo menos 20 por ciento más alta que la IUR promedio para el mismo período en los dos años previos. El Fed-ED también se activa cuando la IUR del estado es del 6 por ciento o mayor. La IUR es la tasa de desempleo entre aquella parte de la fuerza laboral que está protegida por el seguro de desempleo. Se calcula en un promedio variable de 13 semanas.

El derecho a beneficios es más difícil en conformidad con el Fed-ED. A fin de reunir los requisitos, un solicitante de beneficios tiene que tener ingresos durante el período reglamentario de sus solicitudes de beneficios regulares que excedan 40 veces la cantidad de beneficios semanales. Por ejemplo, si la cantidad de la solicitud de beneficios de UI regulares era de \$90 a la semana, entonces el solicitante de beneficios necesitaría por lo menos \$3,601 en su período reglamentario para reunir los requisitos para una solicitud de beneficios de Fed-ED.

### Cal-ED

California tiene su propio programa de beneficios suplementarios financiados por el estado. Los beneficios que se pagan en conformidad con este programa provienen del fondo de UI estatal. El mecanismo activador para el programa de Cal-ED es semejante al de Fed-ED. En conformidad con Cal-ED o Fed-ED, un individuo recibe hasta una mitad de la solicitud de beneficios reglamentaria de UI regular. Por lo tanto, cualquier solicitante de beneficios que haya recibido la cantidad completa de beneficios suplementarios en una solicitud de beneficios de Fed-ED no puede reunir los requisitos para una solicitud de beneficios de Cal-ED, en base a la misma solicitud de beneficios reglamentaria.

### Prioridades Activadoras

Puesto que la fuente de fondos para los dos programas es diferente, la cuestión sobre qué disposición activadora tiene precedencia sobre la otra es importante. El programa Fed-ED es el programa de beneficios suplementarios permanente básico para la nación, así que si un activador Fed-ED está vigente, Fed-ED se convierte en la fuente primaria de beneficios.

Para obtener más información, llame al EDD al:

- Inglés ..... 1-800-300-6616
- Español ..... 1-800-326-8937
- Fuera de California ..... 1-800-260-3913

o visite el sitio electrónico del EDD en la internet en el [www.edd.ca.gov](http://www.edd.ca.gov).